



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Viernes 13 de Enero, 2006

Número 5

## SUMARIO

Pág.

### Administración Estatal

<i>Subdelegación del Gobierno en Albacete: Notificaciones</i>	1
<i>Tesorería General de la Seguridad Social: Anuncios de las Direcciones Provinciales de Albacete, Ciudad Real, Murcia y Toledo</i>	3
<i>Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Albacete: Notificaciones</i>	12
<i>Confederación Hidrográfica del Guadiana: Anuncio</i>	13

### Administración Autonómica

<i>Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: Anuncio de la Consejería de Industria y Tecnología</i>	14
---	----

### Administración Local

<i>Diputación de Albacete: Anuncio del Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación. Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Anuncios de las Zonas 1.ª de Albacete-Capital, 5.ª de Hellín y 6.ª de Elche de la Sierra</i>	15
<i>Ayuntamientos de: Albacete, Alborea, Casas de Ves, Hellín y Villarrobledo</i>	32

### Administración de Justicia

<i>Juzgado de Primera Instancia e Instrucción: Número 1 de Hellín</i>	40
---	----

• ADMINISTRACIÓN ESTATAL

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALBACETE

### NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones, recaídas en los expedientes sancionadores sobre sanciones administrativas contempladas en el artículo 53. a) de la L.O. 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, dictadas por el Ilmo. Sr. Subdelegado del Gobierno

de Albacete en uso de las facultades conferidas por el R.D. 2.393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la citada Ley a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el domicilio indicado por el interesado, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa se podrá interponer recurso de reposición facultativo, ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes, según lo determinado en la disposición adicional del R.D. 2.393/2004, de 30 de diciembre, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso de Albacete, según lo dispuesto en la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete.

Los correspondiente expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno de Albacete.

<i>NIE</i>	<i>INTERESADO</i>	<i>NACIONALIDAD</i>	<i>FECHA RESOLUCION</i>	<i>MOTIVO DENEGACION</i>
X07065382-N	HRISTOV GEORGIEV ANTON	BULGARIA	24-08-2005	ART. 53. a)
X07064309-C	GRIGOROV TODOROV, RADOSLAV	BULGARIA	24-08-2005	«
X07081181-X	LEMES, GISLAINE	BRASIL	03-10-2005	«
X07084025-W	CONTEIRO TORALES, SANDRA	PARAGUAY	13-10-2005	«
X07084035-N	GONZALEZ BOGADO, LIDA ELVIRA	PARAGUAY	13-10-2005	«
X07086375-Y	GREJDAN, ION	RUMANIA	29-08-2005	«
X07086383-Z	STAN, FLORIN	RUMANIA	29-08-2005	«
X07098739-L	LINGURARU, GHEORGHE CIPRIAN	RUMANIA	13-10-2005	«
X07104807-S	IORDAN, ANICA	RUMANIA	02-09-2005	«
X05249527-F	SINGH, SURJIT	INDIA	31-08-2005	«
X04501799-D	SINGH, CHARANJIT	INDIA	31-08-2005	«
X06897731-P	PATEL, KALIDAS BABALDAS	INDIA	21-11-2005	«
X06596358-G	SINGH, GORA	INDIA	21-11-2005	«
X06934164-D	SINGH, KULWINDER	INDIA	21-11-2005	«
X07115398-A	MEZA ORTEGA, LEDA ELIZABETH	PARAGUAY	26-09-2005	«
X07124771-S	HURTADO SAUCEDO, RUBEN KENNY	BOLIVIA	26-09-2005	«
X07127610-W	BALA, MARIAN	RUMANIA	20-09-2005	«
X06974162-X	LAHLALI, MOHAMED	MARRUECOS	20-09-2005	«
X07139840-L	DORINEL, IVANCEA	RUMANIA	29-09-2005	«
X07147237-P	AURICA, FLORENTINA	RUMANIA	20-09-2005	«
X07147156-K	STOIA, GLIGORE	RUMANIA	17-10-2005	«
X07147122-X	SUCIU, VICTORIA GIANINA	RUMANIA	18-10-2005	«
X07012981-M	SIMA GIUBERINA	RUMANIA	20-09-2005	«
X07147816-Z	DUNA, CORNEL	RUMANIA	20-09-2005	«
X07147819-V	STINGACIU ,MARIAN	RUMANIA	22-09-2005	«
X07147832-F	DRAGAN, VIOREL	RUMANIA	22-09-2005	«
X07147836-B	CIMPOERU, MIRELA	RUMANIA	22-09-2005	«
X01939221-E	ALI, MOHAMED	ARGELIA	13-10-2005	«
X04727475-D	KACHUR TARAS	UCRANIA	14-10-2005	«
X07184981-B	PAVLOVA, NATALIA	UCRANIA	14-10-2005	«
X07185304-N	PITIGOI, SABINA	RUMANIA	14-10-2005	«
X06271247-K	PITIGOI, GHEORGHE	RUMANIA	14-10-2005	«
X06952407-J	LACATUS, MIRCEA	RUMANIA	21-10-2005	«
X07192714-Q	SARACILA, DORIN	RUMANIA	24-10-2005	«
X07195186-G	SACA GUAMAN, JULIO VICENTE	ECUADOR	21-10-2005	«
X06553636-Q	CIURAR, GHEORGHE VIOREL	RUMANIA	24-10-2005	«
X07208474-K	CURTEANU, MARIAN	RUMANIA	24-10-2005	«
X07212026-P	CHIRIAC, BODAN CONSTANTIN	RUMANIA	26-10-2005	«
X07224505-K	CRISTEA, ION SILVIU	RUMANIA	09-11-2005	«
X06992604-Y	DUNA, PETRUT	RUMANIA	03-11-2005	«
X07038735-Z	DRAGUT, ALIN	RUMANIA	03-11-2005	«
X07263049-V	MAXIN, DANCI	RUMANIA	17-11-2005	«
X07267950-L	AGMASHENEBELI, DAVIT	GEORGIA	23-11-2005	«
X07267951-C	ULSEBENKO, MARIA	UCRANIA	23-11-2005	«

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial de Albacete. Unidad de Impugnaciones****NOTIFICACIONES**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

*Providencia de apremio:* En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el *Boletín Oficial* correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

**REGIMEN 01.- REGIMEN GENERAL**

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. Nº PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0111	10 02004122150	CLEMENTE MARTINEZ ALFONS.	BLAS LOPEZ 49	02600 VILLARROB.	03 02 2005 013536513	0405 0405	1.319,70
0111	10 02004837021	MOTORMAN, S. COOP.	HERMANOS JIMENEZ	02004 ALBACETE	02 02 2005 013385454	0305 0305	398,47
0111	10 02005001416	MATERIALES DE CONSTRUCC.	CT. JAEN, KM. 3 (APDO.)	02080 ALBACETE	03 02 2005 013544189	0405 0405	560,23
0111	10 02100239653	VERGAPER, S.L.	PZ. CAUDILLO 5	02250 ABENGIBRE	03 02 2005 013549748	0405 0405	1.549,22
0111	10 02100983826	GONZALEZ RODRIGUEZ JOSE	CONSTITUCION 47	02320 BALAZOTE	03 02 2005 013556216	0405 0405	455,46
0111	10 02102219059	MARTINEZ MARIN ANTONIO	LA ORDEN, S/N. ED	02480 YESTE	02 02 2005 015073860	0705 0705	873,84
0111	10 02102408110	COMPLEJOS TRIANA, S.L.	ARCANGEL SAN GABR.	02002 ALBACETE	03 02 2005 013579959	0405 0405	2.077,58
0111	10 02102510665	FINCAS AGRARIAS CASI, S.	BLAS LOPEZ 10	02600 VILLARROB.	03 02 2005 010153536	1004 1004	1.127,02
0111	10 02102510665	FINCAS AGRARIAS CASI, S.	BLAS LOPEZ 10	02600 VILLARROB.	03 02 2005 011041589	1104 1104	1.210,82
0111	10 02102510665	FINCAS AGRARIAS CASI, S.	BLAS LOPEZ 10	02600 VILLARROB.	03 02 2005 011431411	1204 1204	1.253,96
0111	10 02102510665	FINCAS AGRARIAS CASI, S.	BLAS LOPEZ 10	02600 VILLARROB.	03 02 2005 011727461	0105 0105	1.307,54
0111	10 02102510665	FINCAS AGRARIAS CASI, S.	BLAS LOPEZ 10	02600 VILLARROB.	03 02 2005 013581575	0405 0405	1.006,50
0111	10 02102586245	VIVEROS Y SERVICIOS EL C.	MAYOR 102	02500 TOBARRA	03 02 2005 013582888	0405 0405	1.238,82
0111	10 02102617567	CUBA SHOES, S.L.	AV. LIBERTAD, S/N	02691 BONETE	03 02 2005 013584104	0405 0405	786,20
0111	10 02102649600	TEMPRANILLO SERVICIOS AG.	SANTA MARIA 9	02600 VILLARROB.	03 02 2005 013585821	0405 0405	234,46
0111	10 02102704463	FINCAS AGRARIAS CASI, S.	BLAS LOPEZ 10	02600 VILLARROB.	03 02 2005 010158485	1004 1004	239,39
0111	10 02102704463	FINCAS AGRARIAS CASI, S.	BLAS LOPEZ 10	02600 VILLARROB.	03 02 2005 011047754	1104 1104	239,39
0111	10 02102704463	FINCAS AGRARIAS CASI, S.	BLAS LOPEZ 10	02600 VILLARROB.	03 02 2005 011436158	1204 1204	239,39
0111	10 02102704463	FINCAS AGRARIAS CASI, S.	BLAS LOPEZ 10	02600 VILLARROB.	03 02 2005 011733424	0105 0105	250,16
0111	10 02102704463	FINCAS AGRARIAS CASI, S.	BLAS LOPEZ 10	02600 VILLARROB.	03 02 2005 013587538	0405 0405	296,08
0111	10 02103065787	ROMERO GARCIA JUAN FRANC.	ESCORIAL 16	02600 VILLARROB.	03 02 2005 013599359	0405 0405	1.030,57
0111	10 02103237458	MOTO REPUESTOS GARCIA, S.	CAPITAN CORTES 4	02006 ALBACETE	03 02 2005 013475481	0305 0305	1.273,02
0111	10 02103248875	ZANCARA PROMOCION DE VIV.	BAÑOS 58	02005 ALBACETE	03 02 2005 013605019	0405 0405	2.454,77
0111	10 02103262720	MENA GARCIA GONZALO	FCO. PIZARRO 12	02004 ALBACETE	03 02 2005 013605625	0405 0405	3.778,42
0111	10 02103321223	EXCAVACIONES VILLARROB.	CARRASCA 44	02600 VILLARROB.	03 02 2005 013608655	0405 0405	338,56
0111	10 02103349616	LOZANO NUÑEZ AURELIO	MAYOR 40	02001 ALBACETE	03 02 2005 013609766	0405 0405	21,00
0111	10 02103349616	LOZANO NUÑEZ AURELIO	MAYOR 40	02001 ALBACETE	03 02 2005 013609867	0405 0405	8.723,99
0111	10 02103349616	LOZANO NUÑEZ AURELIO	MAYOR 40	02001 ALBACETE	03 02 2005 013609968	0505 0505	24,84
0111	10 02103372753	MANCHACON 712 S.L.	APARTADO DE CORREOS	02080 ALBACETE	03 02 2005 013611483	0405 0405	12.081,40
0111	10 02103478948	ZIUR MILENIUM S.L.	RIOS ROSAS 107	02004 ALBACETE	03 02 2005 013616234	0405 0405	4.905,72
0111	10 02103497742	TABOADA GARCIA EVA MARIA	PADRE PASCUAL S.	02002 ALBACETE	03 02 2005 013617446	0405 0405	410,05
0111	10 02103519364	CANO COSTA RAFAEL	ESCRITOR BEN NASS.	02006 ALBACETE	03 02 2005 013618860	0405 0405	923,04
0111	10 02103541188	CEBRIAN FLORES MARIA PIL.	BLASCO DE GARAY 2	02003 ALBACETE	03 02 2005 013620375	0405 0405	170,17
0111	10 02103642030	OLIVAS PIQUERAS FRANCISC.	SAN SEBASTIAN 6	02005 ALBACETE	02 02 2005 013502763	0305 0305	51,79
0111	10 02103642030	OLIVAS PIQUERAS FRANCISC.	SAN SEBASTIAN 6	02005 ALBACETE	02 02 2005 013625631	0405 0405	51,79













REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. N° PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0611	07 211020555745	HALLOU — ABDELHAK	PZ. TOMAS NAVARRO T.	02006 ALBACETE	03 02 2005 013182865	0305 0305	82,60
0611	07 211020555745	HALLOU — ABDELHAK	PZ. TOMAS NAVARRO T.	02006 ALBACETE	03 02 2005 013800635	0405 0405	82,60
0611	07 231028473438	MBAYE — ABDYOU	VIRGEN DE LAS ANG.	02004 ALBACETE	03 02 2005 011526690	1104 1104	55,32
0611	07 231028473438	MBAYE — ABDYOU	VIRGEN DE LAS ANG.	02004 ALBACETE	03 02 2005 011526791	1204 1204	79,03
0611	07 231028473438	MBAYE — ABDYOU	VIRGEN DE LAS ANG.	02004 ALBACETE	03 02 2005 011835474	0105 0105	19,27
0611	07 251009955904	TRAORE — DAJO	SAN SEBASTIAN 31	02005 ALBACETE	03 02 2005 011638343	1204 1204	79,03
0611	07 251009955904	TRAORE — DAJO	SAN SEBASTIAN 31	02005 ALBACETE	03 02 2005 011951369	0105 0105	82,60
0611	07 261005758616	MANSOURI — ALI	BAÑOS 21	02005 ALBACETE	03 02 2005 011527296	1204 1204	65,86
0611	07 261005758616	MANSOURI — ALI	BAÑOS 21	02005 ALBACETE	03 02 2005 011836181	0105 0105	82,60
0611	07 261005758616	MANSOURI — ALI	BAÑOS 21	02005 ALBACETE	03 02 2005 012605515	0205 0205	82,60
0611	07 261005758616	MANSOURI — ALI	BAÑOS 21	02005 ALBACETE	03 02 2005 013076569	0305 0305	82,60
0611	07 281036680766	AIT AISSA — ABDELKRIM	VILLA DOLORES	02154 POZO LORENTE	03 02 2005 013077074	0305 0305	82,60
0611	07 281036680766	AIT AISSA — ABDELKRIM	VILLA DOLORES	02154 POZO LORENTE	03 02 2005 013691309	0405 0405	82,60
0611	07 281136554188	MILITARU — ELENA	CALATRAVA 48	02006 ALBACETE	03 02 2005 013077377	0305 0305	82,60
0611	07 281143377938	MADIOR — DIENG	BURGOS 17	02002 ALBACETE	03 02 2005 014665450	1204 1204	79,03
0611	07 281143377938	MADIOR — DIENG	BURGOS 17	02002 ALBACETE	03 02 2005 014665551	0105 0105	82,60
0611	07 281143377938	MADIOR — DIENG	BURGOS 17	02002 ALBACETE	03 02 2005 014665652	0205 0205	82,60
0611	07 281210010672	OPREA — CALIN GRIGORE	NUEVA 71	02630 RODA LA	03 02 2005 012709383	0205 0205	82,60
0611	07 281210010672	OPREA — CALIN GRIGORE	NUEVA 71	02630 RODA LA	03 02 2005 013185592	0305 0305	82,60
0611	07 281210010672	OPREA — CALIN GRIGORE	NUEVA 71	02630 RODA LA	03 02 2005 014807314	1204 1204	79,03
0611	07 301020164361	RODRIGUES DOS SANTOS F.	MOROTES	02400 HELLIN	03 02 2005 012655429	0205 0205	68,83
0611	07 301021125873	FERNANDEZ MUÑOZ NOHEMI	MELCHOR DE MACANAZ	02400 HELLIN	03 02 2005 010630654	0804 0804	79,03
0611	07 301029062392	RDIAL — SAID	GENERAL MOLA 15	02612 MUNERA	03 02 2005 011640565	1204 1204	79,03
0611	07 301029062392	RDIAL — SAID	GENERAL MOLA 15	02612 MUNERA	03 02 2005 011953894	0105 0105	82,60
0611	07 301029062392	RDIAL — SAID	GENERAL MOLA 15	02612 MUNERA	03 02 2005 012710292	0205 0205	82,60
0611	07 301029062392	RDIAL — SAID	GENERAL MOLA 15	02612 MUNERA	03 02 2005 013186505	0305 0305	82,60
0611	07 301029062392	RDIAL — SAID	GENERAL MOLA 15	02612 MUNERA	03 02 2005 013803665	0405 0405	57,82
0611	07 301030827691	BOUBNAINA — BOUSSELHAM	CAMINO PEÑAS 18	02500 TOBARRA	03 02 2005 011581052	1204 1204	79,03
0611	07 301030827691	BOUBNAINA — BOUSSELHAM	CAMINO PEÑAS 18	02500 TOBARRA	03 02 2005 013127796	0305 0305	82,60
0611	07 301030827691	BOUBNAINA — BOUSSELHAM	CAMINO PEÑAS 18	02500 TOBARRA	03 02 2005 013744152	0405 0405	82,60
0611	07 301032389896	CONSTANTIN — MARIANA	APARTADO CORREOS	02006 ALBACETE	03 02 2005 011640969	1204 1204	60,59
0611	07 301032389896	CONSTANTIN — MARIANA	APARTADO CORREOS	02006 ALBACETE	03 02 2005 013186808	0305 0305	79,84
0611	07 301032389896	CONSTANTIN — MARIANA	APARTADO CORREOS	02006 ALBACETE	03 02 2005 013803968	0405 0405	82,60
0611	07 301032390001	CONSTANTIN — CRISTIAN	APARTADO CORREOS	02006 ALBACETE	03 02 2005 011641070	1204 1204	60,59
0611	07 301032390001	CONSTANTIN — CRISTIAN	APARTADO CORREOS	02006 ALBACETE	03 02 2005 013186909	0305 0305	79,84
0611	07 301032390001	CONSTANTIN — CRISTIAN	APARTADO CORREOS	02006 ALBACETE	03 02 2005 013804069	0405 0405	82,60
0611	07 301035852901	SAMHI — ABDELKADER	RAMON DE CAMPOAMOR	02400 HELLIN	03 02 2005 013744960	0405 0405	82,60
0611	07 301045278974	PUENTE — TELMO ALEJAND.	CALLEJON DE SAN R.	02500 TOBARRA	03 02 2005 011894482	0105 0105	82,60
0611	07 301045278974	PUENTE — TELMO ALEJAND.	CALLEJON DE SAN R.	02500 TOBARRA	03 02 2005 012657247	0205 0205	82,60
0611	07 301045278974	PUENTE — TELMO ALEJAND.	CALLEJON DE SAN R.	02500 TOBARRA	03 02 2005 013129012	0305 0305	82,60
0611	07 301045278974	PUENTE — TELMO ALEJAND.	CALLEJON DE SAN R.	02500 TOBARRA	03 02 2005 013745667	0405 0405	82,60
0611	07 301045391132	BENAICH — ABDEL TIF	TR. TENIENTE MOYA 7	02651 FUEN. ALAMO	03 02 2005 014741838	0105 0105	82,60
0611	07 301045391132	BENAICH — ABDEL TIF	TR. TENIENTE MOYA 7	02651 FUEN. ALAMO	03 02 2005 014741939	0205 0205	82,60
0611	07 451013080685	POP — ADRIAN	TOMAS NAVARRO TOM.	02630 RODA LA	03 02 2005 013804675	0405 0405	82,60
0611	07 480055631175	SEGURA CABEZUELO ANTONIO	POETA AGRAZ 5	02006 ALBACETE	03 02 2005 011642585	1204 1204	79,03
0611	07 501023987950	BENSIDI AISSA ABDELATIF	HELLIN 19	02002 ALBACETE	03 02 2005 011841841	1204 1204	79,03
0611	07 501023987950	BENSIDI AISSA ABDELATIF	HELLIN 19	02002 ALBACETE	03 02 2005 011841942	0105 0105	82,60
0611	07 501023987950	BENSIDI AISSA ABDELATIF	HELLIN 19	02002 ALBACETE	03 02 2005 012610969	0205 0205	49,56
0613	10 02103565945	MARTINEZ PADILLA ATILANO	RIOS ROSAS 49	02004 ALBACETE	03 02 2005 013621183	0405 0405	1.274,87

## REGIMEN 07.- REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA

0721	07 020023825477	BLAZQUEZ GARCIA RICARDO	IGLESIA 2	02311 POVEDILLA	03 02 2005 013753751	0405 0405	176,04
0721	07 020024881969	ALFARO CASAS ERNESTO	COHETE 38	02600 VILLARROB.	03 02 2005 013754660	0405 0405	176,04
0721	07 020033474755	MECINAS CASTELLANOS PASC.	POSTIGOS ALTOS 36	02600 VILLARROB.	03 02 2005 013760421	0405 0405	176,04

## REGIMEN 12.- REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211	10 02103581709	ESCRIBANO GARCIA GASPAS	CRISTOBAL PEREZ P.	02004 ALBACETE	03 02 2005 013647152	0405 0405	131,68
1221	07 020033660570	ALFARO NAVARRO MARIA	AGUSTINA DE ARAGON	02006 ALBACETE	03 02 2005 013649980	0405 0405	158,00
1221	07 021009765621	MEDINA — FRANCIA STELL	DOCTOR FLEMING 40	02004 ALBACETE	03 02 2005 013644930	0405 0405	105,34
1221	07 281157989168	TRUJILLO RUIZ BEATRIZ H.	PARQUE 3	02600 VILLARROB.	03 02 2005 013650485	0405 0405	158,00

Albacete a 28 de diciembre de 2005.—El Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Francisco Martín Luque. •12•

## Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/03

## EDICTOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican al final.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de sus tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. En la sede de U.R.E. 02/03 de Albacete (calle Cristóbal Lozano, 12, 02002 Albacete, Tfno.: 967-590496, fax: 967-590493) en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Albacete a 23 de diciembre de 2005.—El Recaudador Ejecutivo, Juan José Gómez Moya.

*Relación que se cita*

Identificador	N/Razón social	Domicilio	Localidad	Expediente	Procedimiento
021000260732	Bermúdez Moreno Magdalena	Ramón de Campoamor 12 3º D	Albacete	02030500085166	Emb. salario
020032472827	Cifuentes Atiénzar Mª Isabel	Miguel Servet 3	Albacete	02030500189139	Emb. salario
02102027483	Corredor Martínez Ramón	Ct. Jaén 46 3	Albacete	02030100008262	Emb. salario
021001891847	García Mateo Fco. Javier	Mayor 75	Munera	02030500031111	Emb. salario
021006277762	Guillén Torres Mª Llanos	Jaén 2	Riópar	02030500083752	Emb. salario
021005942811	López Tello Urbano Fco. José	San Alberto 2 1º Izd	Albacete	02030400232053	Emb. salario
021006911801	Moreno López Raquel	Vereda de Jaén 28 Bj C	Albacete	02030400134245	Emb. salario

Albacete a 23 de diciembre de 2005.—El Recaudador Ejecutivo, Juan José Gómez Moya. •27.547•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*B.O.E.* del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (*B.O.E.* del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican al final.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de sus tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. En la sede de U.R.E. 02/03 de Albacete (calle Cristóbal Lozano, 12, 02002 Albacete, Tfno.: 967-590496, fax: 967-590493) en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

*Relación que se cita:*

Identificador	N/Razón social	Domicilio	Localidad	Nº Expte.	Procedimiento
020022825973	Moreno Martínez, Ana	Pontevedra, 22, 3º, Izq.	Albacete	02030100114558	Notif. cónyuge (Calero Chinchilla, Pedro José)
020030784623	Bleda Cifuentes, Juan Angel	San Pedro, 2, 12	Albacete	02030200152577	Requer. bienes
02101395973	Cano Costa, Julián	Av. Toreros, 48	Albacete	02030500007162	Emb. cuenta
020030253143	Megías Moreno, Mª Victoria	Rosario, 119, 1º, A	Albacete	02030400107872	Notif. cónyuge (Fernández Santiago, Clodoaldo)
<b>VILLARROBLEDO</b>					
020033291667	Toledo Ballesteros Miguel Angel	Tono, 41	Villarrobledo	02030500099920	Dilg. Emb. bienes inmuebles
02102510665	Fincas Agrarias Casi, S.L.	Blas López 10	Villarrobledo	02030500002415	Req. bienes
02102437210	Gas Villarrobledo, S.L.	Nueva 70	Villarrobledo	02030500218643	Embargo cuentas
02100305331	Miguel Melero Melero	Ctra. Barrax 9	Villarrobledo	02039857873	Embargo cuentas
<b>ALBACETE</b>					
021007111053	García Casas Francisco	La Roda, 10	Albacete	02030200056183	Req. bienes
«	«	«	«	«	Emb. cuentas
0229723178	García Martínez Miguel Andrés	Colombia 2 - 1º C	Albacete	02030400024515	Embargo bienes inmuebles. Urbana en Tobarra, Pedanía El Vadillo. Tomo 1.034, libro 340, folio 17, finca 25.878
<b>LA RODA</b>					
021000920433	Mercedes Malla Muñoz	Pz. Andrés Gª Martí 4	La Roda	02039800040392	Req. bienes
021010001552	Alaoui Belgacem	Gral. Espartero 4	La Roda	02030300116333	Req. bienes
02103184211	Jiménez Pina Teófilo	Alfredo Atienza, 69	La Roda	02030500213286	Not. Emb. vehículo 0785BKT
07-0232431401	Moreno Romero Mª	Juana De Arco, 14	Albacete	02030098464	Emb. C/C
07-021006990108	Moreno Juárez Antonio	Pz. Tomás M. Tomás, 18	«	020300107962	«
021009679735	Shchebet—Iryna	Tinte 30	Tarazona Mancha	020304190223	R. bienes

Identificador	N/Razón social	Domicilio	Localidad	Nº Expte.	Procedimiento
021012110290	María Jesús García López	Pino 18	Madrigueras	020305595042	Finca rústica inscrita en el Registro Roda tomo 1.252 libro 77 folio 185 finca 5.411
461013233142	Ortega Ortiz, Vicente	Alcalde Conangla, 98	AB	02010500193417	TVA 218
02103177339	Nicasio Rosa Ruiz	Collado Piña, 62 4º D	AB	02030300218585	TVA 218
02103177339	Nicasio Rosa Ruiz	Collado Piña, 62 4º D	AB	02030300218585	TVA 217
020032219112	Encarnación Paños Olivas	Jaca, 13, 4º A	Albacete	02030500146703	TVA 501
Urbana: Vivienda de 98,71 m <sup>2</sup> útiles sito en la calle Jaca, 13, piso 5º puerta 5A, que le corresponde como anejo la plaza de garaje marcada con el nº 46 de orden, con una superficie de 21, 68 m <sup>2</sup> . Inscrita en el Registro de la Propiedad de Albacete nº 2, tomo 1.761, libro 193, folio 158, finca nº 13.859, vivienda inscrita al 100% con carácter ganancial a nombre del deudor y su cónyuge don José Gómez Vera con D.N.I. 38.507.611E a quien se notifica con esta misma fecha.					
020028951828	Félix Pacheco García	Luis Vives, 8	Albacete	02030500099617	TVA 503
Urbana: 100% con carácter privativo de vivienda en el término municipal de Elche, en la provincia de Alicante, con una superficie de 90 metros cuadrados construidos en la calle Pascual Sempere Mogica, nº 20, piso 3º «d». Finca nº 41.427 del Registro de la Propiedad de Elche, inscrita al tomo 1.372, libro 0981, folio 0215, importe de la tasación 85.847,92 euros.					

Albacete a 22 de diciembre de 2005.—El Recaudador Ejecutivo, Juan José Gómez Moya.

•27.550•

### Dirección Provincial de Ciudad Real

#### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* de 27-11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la resolución de inscripción, del trabajador que a continuación se relaciona, con la advertencia que contra esta resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo

ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* del día 27).

N.AF.: 021003031696.

Trabajador: Antonio Martínez Espín.

Alta/baja: Inscripción.

Régimen: R.E.A.

Fecha: 05-09-2005.

Ciudad Real a 21 de noviembre de 2005.—El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Juan Colmenar Pérez.

•27.717•

### Dirección Provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva 30/05

#### EDICTO

Manuel Muñoz Abellán, Recaudador de la U.R.E. 5 de Murcia, por delegación de don Eduardo Cos Tejada, Director Provincial de la T.G.S.S. de Murcia, comunica:

Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*BOE* de 27 de noviembre) y lo establecido en el RD 1.637/95 de 6 de octubre, ha ordenado la ejecución de embargos contra los bienes de los sujetos que a continuación se relacionan y al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que de no liquidarse las deudas publicadas en el plazo de diez días mediante transferencia a la cuenta 00490433032810157355 se tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargo realizadas en el procedimiento de apremio. Los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en Miguel de Cervantes, 2 de Murcia, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento. Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (*B.O.E.* del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30050400097346	0X3100491E	ABDOUSSI — DRISS	Req. previo al embargo	ALBACETE	935,44
30050400097346	0X3100491E	ABDOUSSI — DRISS	Embargo de salarios	ALBACETE	935,44

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30050400097447	0X3761611F	GYESAW — RICHARD	Req. previo al embargo	ALBACETE	433,64
30050400097447	0X3761611F	GYESAW — RICHARD	Embargo de salarios	ALBACETE	433,64
En Murcia a 21 de diciembre de 2005.—El Recaudador Ejecutivo, Manuel Muñoz Abellán.					•27.548•

### Dirección Provincial de Toledo. Unidad de Recaudación Ejecutiva 45/03

#### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican al final.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, es decir, U.R.E. 45/03 (Salvador, 25 de Madridejos), en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

Expediente	DNI/CIF	Nombre/Razón social	Núm. de documento	Procedimiento	Tipo/Identificador	Rég.	Domicilio	C.P./Localidad	Resultado Cód. entrega	Importe pendiente
45030400162813	0X4097096Z	Mitkova Kostova Yordanca	450331305002660695	Emb. Cta. bancaria	07/451013079271	0611	Finca El Guijoso 0	02610 El Bonillo	04 Desconocido	0,00

Madridejos, 21 de noviembre de 2005.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, por sustitución (Artº 4.1 de la Orden de 11-03-1987) el Jefe de Negociado, Mariano Domínguez Ballesteros. •27.549•

## INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE ALBACETE

### NOTIFICACIONES

Se pone en conocimiento de las empresas que a continuación se relacionan que al intentar la notificación de las actas de infracción extendidas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, las mismas no han podido efectuarse, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), se remiten para su notificación mediante su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido.

Empresa/Trabajador	Localidad	Nº Acta	Importe euros
--------------------	-----------	---------	---------------

Luz Matilde Berrio Meneses	Agua Nuevas	398/05	1.503
----------------------------	-------------	--------	-------

Se hace advertencia expresa del derecho que les asiste para presentar, ante el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Teodoro Camino, 2, 02001-Albacete, escrito de descargo acompañado de la prueba que juzgue conveniente, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, transcurrido el cual se dictará la oportuna resolución en los términos que proceda.

Albacete, 22 de diciembre de 2005.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Manuel Ruiz Jiménez. •27.554•

Se pone en conocimiento de las empresas que a continuación se relacionan, que al intentar la notificación de actas de liquidación provisionales, y de infracción congruentes (en su caso), extendidas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, las mismas no han podido efectuarse, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), se remiten para su notificación mediante su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia y su exposición en el tablón de edictos del ayuntamiento del último domicilio conocido.

<i>Empresa</i>	<i>Localidad</i>	<i>Nº Acta</i>	<i>Importe euros</i>
Angela Martínez López (Copia trabajadora)	Albacete	L-110/05	108,29
Sebastián Martínez Jiménez	Albacete	L-120/05	1.135,00
Sebastián Martínez Jiménez	Albacete	I-407/05	301

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del presente, podrá formularse escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avda de España, 19, 02002-Albacete, transcurrido el cual se dictará la oportuna resolución en los términos que proceda.

Albacete, 22 de diciembre de 2005.–El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Manuel Ruiz Jiménez. •27.555•

Se pone en conocimiento de las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que al intentar la notificación de las actas de infracción extendidas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, las mismas no han podido efectuarse, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), se remiten para su notificación mediante su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido.

<i>Empresa/Trabajador</i>	<i>Localidad</i>	<i>Nº Acta</i>	<i>Importe euros</i>
Euro Pool Distribución y Logística, S.L.	Albacete	349/05	3.005,07
Julia Nieto García	Albacete	391/05	1.204
Farma Ther, S.L.	Albacete	402/05	3.005,70

Se hace advertencia expresa del derecho que les asiste para presentar ante el Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avda. de España, 19, 02002-Albacete, escrito de descargo acompañado de la prueba que juzgue conveniente, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, transcurrido el cual se dictará la oportuna resolución en los términos que proceda.

Albacete, 22 de diciembre de 2005.–El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Manuel Ruiz Jiménez. •27.556•

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA

### ANUNCIO

*Información pública de la relación de bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto de Implantación del sistema automático de información hidrológica (SAIH) de la cuenca hidrográfica del Guadiana. Adicional número 6.*

La Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, aprueba y declara de interés general la obra de «Implantación del sistema automático de información hidrológica (SAIH) de la cuenca hidrográfica del Guadiana».

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 17 y siguientes de la citada Ley, se somete a información pública la relación de bienes y derechos, objeto de expropiación, para que en el plazo de quince días cualquier persona interesada pueda formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

<i>Finca/Políg/Parcela</i>	<i>Titular/Domicilio</i>	<i>Superficie afectada en Has.</i>			<i>Cultivo</i>
		<i>Def.</i>	<i>Serv.</i>	<i>Temp.</i>	
T.M. de El Bonillo (Albacete)					
00001	136 /1 Martínez-Mejías García del Cid, José Joaquín C/ Magdalena, 1 02610 El Bonillo (Albacete)	0,005	0	0,01	labor seco
T.M. de Villarrobledo (Albacete)					
00001	169/14 Ortega Montero, Julián C/ Reyes Católicos, 42 02600 Villarrobledo (Albacete)	0,005	0,046	0,01	labor seco
00002	169/54 Olivares Lara, Alfonso C/ Corredero Agua, 125 02600 Villarrobledo (Alb.)	0	0,026	0	viña seco
00003	169/53 Melero Fernández, Román C/ Julio César, 25 02600 Villarrobledo (Alb.)	0,001	0,164	0,003	viña seco

Finca/Políg/Parcela	Titular/Domicilio	Superficie afectada en Has.			Cultivo
		Def.	Serv.	Temp.	
00004	169/65 Morales Ruiz, Julián Calle Herencia, 126 13630 Socuéllamos (Ciudad Real)	0,001	0,252	0,003	viña secano
00005	169/51 Calero Montejano, Sebastián C/ Cerro, 37 02600 Villarrobledo (Albacete)	0,001	0,286	0,003	viña secano
00006	169/36 Calero Montejano, Sebastián C/ Cerro, 37 02600 Villarrobledo (Albacete)	0,002	0,522	0,006	viña secano
00007	169/35 Ortega Montero, Julián C/ Reyes Católicos, 42 02600 Villarrobledo (Alb.)	0	0,17	0	labor regadío
00008	169/32 Ortega Montero, Julián C/ Reyes Católicos, 42 02600 Villarrobledo (Alb.)	0,002	0,626	0,004	labor secano
Badajoz a 20 de diciembre de 2005.–El Secretario General, Manuel Piedehierro Sánchez.					•27.354•

---

• ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

---

## JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

### Consejería de Industria y Tecnología

#### ANUNCIO

*Resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el proyecto «LAT 66 KV S/C SET Almansa-ST Hoyuelas-Rosales» en el término municipal de Almansa.*

Número de expediente: 2701/125/LAT-HR.

Con fecha 11 de agosto de 2005 se ha dictado resolución por la Dirección General de Industria y Energía, por la que se autoriza administrativamente, se aprueba y se declara en concreto de Utilidad Pública el proyecto «LAT 66 KV S/C SET Almansa - ST Hoyuelas - Rosales» en el término municipal de Almansa, previa la correspondiente información pública tal y como previene el artículo 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, llevando implícita dicha declaración, la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, de conformidad con el artículo 54 de la misma Ley.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectos en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 31 del mes de enero de 2006 a partir de las 12,00 horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Almansa.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de las actas figura en el tablón de edictos de los Ayuntamientos afectados y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio, «Endesa Cogeneración y Renovables, S.A.U.», asumirá la condición de beneficiaria.

ANEXO

Término municipal de Almansa

Número de expediente: 2701/125/LAT-HR

Finca: 18  
 Políg: 59. Parcela: 5220. Titular: Salvador Alemany.  
 Domicilio: C/ Sancho II de Navarra, 4, - 4º A. Localidad: Almansa. Provincia: Albacete. Cód. Pos.: 02640.  
 Fecha cita: Día 31/01/06. Hora cita: 12:00.  
 Finca: 18

Políg: 59. Parcela: 5220. Titular: Ayuntamiento de Almansa. Domicilio: Pasaje Coronel Arteaga, 1. Localidad: Almansa. Provincia: Albacete. Cód. Pos.: 02640.  
 Fecha cita: Día 31/01/06. Hora cita: 12:00.

Albacete a 28 de diciembre de 2005.—El Delegado Provincial, Fernando de Pablo Hermida. •83•

---

• ADMINISTRACIÓN LOCAL

---

## DIPUTACIÓN DE ALBACETE

### Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación

#### ANUNCIO DE LICITACIÓN

Resolución de la Diputación de Albacete por la que se hace pública la convocatoria de procedimiento para la licitación de contrato de servicios.

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Diputación de Albacete.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación.

c) N° de expediente: 050068000.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de programa de desratización, desinsectación, desinfección y desodorización.

b) Lugar de ejecución: El determinado en el pliego de cláusulas administrativas.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): 24.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 433.803'84; centros y dependencias de Diputación: 24.000 € y, Municipios: 409.803'84 €.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Diputación Provincial de Albacete.

b) Domicilio: Paseo Libertad, 5.

c) Localidad y código postal: Albacete, 02001.

d) Teléfono: 967595300.

e) Telefax: 967520316.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: M-1-B.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el 13-2-06 en horario de 10 a 13 horas.

b) Documentación a presentar: La que figura en el pliego de cláusulas administrativas que sirven de base a la licitación.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Diputación Provincial de Albacete.

2. Domicilio: Paseo Libertad, 5.

3. Localidad y código postal: Albacete, 02001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses a contar desde la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Diputación Provincial de Albacete.

b) Domicilio: Paseo Libertad, 5.

c) Localidad: Albacete.

d) Fecha: Al quinto día hábil a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 12:00.

10. Gastos de anuncios: 106,27 € a cargo del adjudicatario.

11. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: <http://www.dipualba.es/anuncios>

Albacete, 27 de diciembre de 2005.—El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•27.800•

---

## Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Zona 1.ª de Albacete-Capital

### ANUNCIO DE CITACIÓN PARA COMPARECER

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Albacete, no ha sido posible

realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Paseo de la Cuba, 15, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Referencia o Nº Expte.</i>	<i>Procedimiento</i>
ABAD CORREOSO CATALINA	05108114K	1056006118	04
ABAD CORREOSO CATALINA	05108114K	1056006175	04
ACOSTA ARRIAGA ANTONIO	47052567H	1056007533	04
AGRICOLA DABEU, S.A.	A78132396	1056005629	04
AGUILAR MADRID CARIDAD	44387885R	1056006158	04
AGUIRRE HERNANDEZ ALEJANDRO	03040545Z	1056008459	04
AISLAMIENTOS ACUSTICOS GARANTIZADOS, S.L.	B02317527	1056006180	04
AISLAMIENTOS ACUSTICOS GARANTIZADOS, S.L.L.	B02317527	1056006084	04
AISLAMIENTOS ACUSTICOS GARANTIZADOS, S.L.L.	B02317527	1056006152	04
AISLAMIENTOS ACUSTICOS GARANTIZADOS, S.L.L.	B02317527	1056006185	04
AISLAMIENTOS ACUSTICOS GARANTIZADOS, S.L.L.	B02317527	1056006273	04
AIYONG HU	X4277473W	1056007430	04
ALBASER, S.L.	B78488137	1056008452	04
ALFARO GALLETERO JUAN	47076762V	1056007823	04
ALVAREZ SANCHEZ ENRIQUE	47088036K	1056006522	04
APARICIO HERNANDO M. PILAR	52756435R	1056006642	04
APARICIO HERNANDO M. PILAR	52756435R	1056007392	04
APARICIO HERNANDO M. PILAR	52756435R	1056005869	04
APARICIO LOPEZ ANGEL	05136189J	1056006177	04
APARICIO LOPEZ ANGEL	05136189J	1056006602	04
ARAGONES MARTINEZ FELIPE	47086786J	1056007554	04
AROCA ROSA JOSE MIGUEL	44393800M	1056005889	04
ASOC. AYUDA AL DROGODEPENDIENTE S.A.F.A.	G02182608	1050124116	04
ASOC. AYUDA AL DROGODEPENDIENTE S.A.F.A.	G02182608	1050143806	04
ASOC. AYUDA AL DROGODEPENDIENTE S.A.F.A.	G02182608	1050175405	04
ATIENZAR RODENAS JOSE	44394532R	1056008104	04
AVENDAÑO FILOSO M. FRANCISCA	47075011Z	1056003499	04
AZORIN OLMOS MIGUEL	47079941E	1056007858	04
BAHAR FOFANA	02805214L	1056006241	04
BALIBREA GOMEZ PEDRO ANTONIO	47058545Q	1056007594	04
BARBERA ROJAS ROBERTO FRANCISCO	47091473P	1056006828	04
BERMUDEZ GOMEZ PILAR	07547906L	1056008490	04
BERRUGA LOPEZ JOSEFA	05136664M	1056006159	04
BLAZQUEZ GONZALEZ ANTONIO		1055005442	04
BOUKHRISSE RACHIA	04327073Z	1056006964	04
BROTONS SERRANO FRANCISCO	05193184Z	1056007210	04
BUENO CUERVAS FELIX	47094640R	1056008014	04
CABAÑERO GARCIA SERGIO BARTOLOME	47082934W	1056006597	04
CABAÑERO GARCIA SERGIO BARTOLOME	47082934W	1056007623	04
CABAÑERO GARCIA SERGIO BARTOLOME	47082934W	1056007933	04
CABEZUELO GARCIA DARIO	47079608B	1056007717	04
CABRERA GALEANO LUCAS RICARDO	47052326F	1056008284	04
CALDERON DE LA BARCA BELMONTE MONICA	44376965Y	1056007750	04
CALERO ALBALADEJO M. MATILDE	05194620R	1056006139	04
CAMACHO RIOS PEDRO	07552589X	1056008092	04
CAMPOS ALCAZAR CONCEPCION	04869223P	1056006718	04



<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Referencia o Nº Expte.</i>	<i>Procedimiento</i>
CAMPOS ALCAZAR CONCEPCION	04869223P	1056007766	04
CAMPOS HOYOS MIGUEL ANGEL	05162118K	1056006801	04
CANTOS MORCILLO JOSE JUAN	05200520J	1056007287	04
CARPINTERO SIERRA M. ANGELES	47058325A	1056006827	04
CARRETERO PAGAN M. CARMEN	47077384H	1056006313	04
CARREÑO NAVARRO PEDRO	05127075F	1056008317	04
CASAS MATEO MARIA	47054132L	1056006931	04
CASTELO CORREDOR PEDRO ENRIQUE	07567288N	1056006245	04
CATALAN SANCHEZ MILAGROS	74460186D	1055005446	04
CENTENO HERVAS DAVID	47457120R	1056007413	04
CEREALES SALTO, S.L.	A78156585	1055005556	04
CERRAJERIA SALGUERO, S.L.	B02201242	1056006190	04
CERRO RUIZ ANTONIO	47097711J	1056003737	04
CERRO RUIZ ANTONIO	47097711J	1056008265	04
CHAPARRO GARCIA JAVIER	47057026S	1056006422	04
CHARCO ORTIZ JUAN ENRIQUE	47077529W	1056007630	04
CHUMILLA MARTINEZ VICENTE	22135096B	1056008316	04
CLINICA GINECOLOGICA MORATALLA, S.L.	B02302925	1056007365	04
COLLADO GARCIA JUAN	07538356Z	1056007674	04
COLLADO SANCHEZ BLANCA	74514202K	1056007243	04
COMUNIDAD DE PROP. MANZANA 5 DE LA URB.	H02354116	1056005409	04
CONCHIÑA GONZALEZ ELISABET	46708605K	1056006771	04
CONDE TRUJILLO ORLANDO	CC1421865	1056007683	04
CONFECCIONES MARLUY, S.L.	B02121754	1055005451	04
CORCOLES ABELLAN RUBEN DAVID	47084984M	1056006431	04
CORCOLES GARCIA FRANCISCO	47063358E	1056008036	04
CORCOLES GARCIA FRANCISCO	47063358E	1056008176	04
CORCOLES GARCIA FRANCISCO	47063358E	1056008243	04
CORDOVA VILLAVICENCIO WILLIAM AUGUSTO	X2998949W	1050200885	04
CORINO MARIO ANGEL	X4204746R	1056006502	04
CORINO MARIO ANGEL	X4204746R	1056006503	04
CORINO MARIO ANGEL	X4204746R	1056006505	04
CORINO MARIO ANGEL	X4204746R	1056006742	04
CORINO MARIO ANGEL	X4204746R	1056007013	04
CORINO MARIO ANGEL	X4204746R	1056007332	04
CORINO MARIO ANGEL	X4204746R	1056007599	04
CORINO MARIO ANGEL	X4204746R	1056007972	04
CRESPO VALDERRAMA RAFAEL	04873383M	1056006063	04
CRISTINA FELIPE RUIZ	47072622V	1056008168	04
CUERDA GARVI JUAN	04889613C	1056008576	04
CUERDA MARTINEZ OSCAR	74518438W	1050188028	04
CUERDA MARTINEZ OSCAR	74518438W	1056006950	04
CUESTA JIMENEZ ABELARDO	04892270D	1056006238	04
CUESTA SANCHEZ M. ELENA	47085773N	1056007986	04
DAVID GARCIA GIRALDO	47093608G	1056008021	04
DE LA ROSA CASTILLO FRANCISCO JAVIER	05196817J	1056008327	04
DE LAS HERAS CUARTERO PATRICIA	47079456C	1056007265	04
DE LAS HERAS CUARTERO PATRICIA	47079456C	1056008130	04
DE LAS HERAS CUARTERO PATRICIA	47079456C	1056008254	04
DELGADO MUÑOZ VICENTE DATIVO	07553170Q	1056007759	04
DELGADO SIMARRO ANTONIO	44381053T	1056006144	04
DIAZ NAVARRO FRANCISCA	07538186M	1056006281	04
DIAZ NAVARRO FRANCISCA	07538186M	1056006329	04
DIAZ NAVARRO FRANCISCA	07538186M	1056006345	04
DIAZ NAVARRO FRANCISCA	07538186M	1056006368	04
DIAZ NAVARRO FRANCISCA	07538186M	1056006383	04
DIREK MOHAMED BERKANE	03027807H	1056006628	04
DOMINGUEZ GALDEANO INMACULADA	07550878R	1056006456	04
DOMINGUEZ PIÑA JOSE LUIS	05140627N	1056006782	04
DOMINGUEZ PIÑA JOSE LUIS	05140627N	1056006903	04

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Referencia o N° Expte.</i>	<i>Procedimiento</i>
EDIFICACIONES EDALVA, S.L.	B02109718	1056008486	04
ELECTROMECHANICA Y CIERRES AUTOMATICOS S.	B02286920	1056006065	04
ESCUDERO MARTINEZ MINERVA	44396190A	1056008210	04
ESTRUCTURAS METALICAS ROMOSA, S.A.	A02022267	1055005447	04
EXTINTORES EL ANGEL, S.L.	B02202166	1056007195	04
FAJARDO OLIVER MANUEL	44388855M	1056007235	04
FELIPE COY JOSE	05130894P	1056007863	04
FERNANDEZ AMADOR JOAQUIN	47059477M	1056006700	04
FERNANDEZ AMADOR JOAQUIN	47059477M	1056008110	04
FERNANDEZ BERMUDEZ TITO	44395662G	1056007016	04
FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA	05162125M	1056005904	04
FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA	05162125M	1056007666	04
FERNANDEZ MARTIN ALFONSO	44380367G	1056006215	04
FERNANDEZ MARTIN ALFONSO	44380367G	1056006268	04
FERNANDEZ MARTIN ALFONSO	44380367G	1056006332	04
FERNANDEZ MARTIN ALVARO	05169475H	1056006131	04
FERNANDEZ REOLID JESUS	47083801H	1056007827	04
FERNANDEZ REOLID JESUS	47083801H	1056007836	04
FOXECO MARTINER EL LXIN	04302592M	1056008101	04
FRANCISCO PERUCHO SANCHEZ	21469300L	1056006178	04
FRESNEDA ORTIZ ISIDRO JULIAN	44376335C	1056006461	04
FUENTES MORAL LUIS	05098907Z	1056007044	04
FUSCAS GEORGIANA	03844293G	1056007862	04
FUSCAS GEORGIANA	03844293G	1056007198	04
FUSKAS GEORGIMA	03847293Z	1056006839	04
GALLARDO SANCHEZ FRANCISCO	34043001B	1056007775	04
GALLEGO FERNANDEZ FRANCISCO	07538177L	1056006485	04
GARCIA ALHAMBRA FRANCISCO	70714267P	1056005472	04
GARCIA BUENO JOSE ANTONIO	44384087K	1056007909	04
GARCIA BUENO JOSE ANTONIO	44384087K	1056008088	04
GARCIA CORCOLES SERGIO	47054245V	1056006491	04
GARCIA COTILLAS JOSE A.	44388965T	1056008120	04
GARCIA GALLEGO NARCISO JAVIER	07561380S	1056005828	04
GARCIA GARCIA ISABEL	07545299B	1056005930	04
GARCIA GARCIA MATEO	47082728A	1056006872	04
GARCIA GIRALDO DAVID	47093608G	1056008100	04
GARCIA HIGUERAS ELIECER	44378666M	1056007432	04
GARCIA HIGUERAS ELIECER	44378666M	1056007665	04
GARCIA LOPEZ JUAN	05057549X	1056006496	04
GARCIA LOPEZ JUAN	05057549X	1056006632	04
GARCIA LOPEZ JUAN	05114945K	1056005947	04
GARCIA LORENTE JEMIMA	53081272D	1056007837	04
GARCIA LUCAS M. RAFAELA	19464715E	1056005403	04
GARCIA MARTINEZ M. LAURA	47082058T	1056006933	04
GARCIA MARTINEZ MARIA	05082629C	1056006511	04
GARCIA MORENO M. SOLEDAD	05131071R	1056006689	04
GARCIA MORENO M. SOLEDAD	05131071R	1056007025	04
GARCIA MOYANO FERNANDO	28580890D	1056005878	04
GARCIA MUNERA ANTONIO JOSE	05164268D	1056006199	04
GARCIA OLIVARES ISABEL	05169752L	1056007556	04
GARCIA PEREZ LUIS	47082201M	1056007757	04
GARCIA REDONDO YOLANDA	07560465C	1056006693	04
GARCIA RODRIGUEZ ARTURO	47050417F	1056005797	04
GARCIA RODRIGUEZ ARTURO	47050417F	1056005798	04
GARCIA RUIZ JOAQUIN	47089464T	1056007004	04
GARCIA SANCHEZ PEDRO	05142558B	1056005955	04
GARIJO CORTES SAMUEL	47070237R	1050151286	04
GARIJO CORTES SAMUEL	47070237R	1056007120	04
GARIJO CORTES SAMUEL	47070237R	1056007546	04
GARRIDO SANCHEZ ANTONIO	44375459H	1056005774	04

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Referencia o N° Expte.</i>	<i>Procedimiento</i>
GARRIDO SANCHEZ ANTONIO	44375459H	1056006227	04
GARVI ASENSIO EMILIO	04417607C	1056006067	04
GARVI MARTINEZ RAUL	47079420F	1056006786	04
GASCON GONZALEZ IVAN	44382544L	1056007427	04
GASCON GONZALEZ IVAN	44382544L	1056007540	04
GASCON RAMON PEDRO	05194696P	1056005407	04
GEOPTEL DOS MIL S.L.	B02278919	1056006169	04
GERMINALIA SDAD. COOP. DE ALBACETE	F02159507	1056006806	04
GESTION Y DESARROLLO INMOBILIARIO IFC S.	B02271450	1056005803	04
GESTION Y DESARROLLO INMOBILIARIO IFC S.	B02271450	1056005862	04
GIJON GARCIA BEATRIZ	47065827F	1056006999	04
GIJON GARCIA BEATRIZ	47065827F	1056006678	04
GIL RECHE ROSA MARIA	47058905P	1050150924	04
GIL RECHE ROSA MARIA	47058905P	1056006207	04
GIMENEZ GONZALEZ BEATRIZ	47077816J	1056006576	04
GIMENEZ SANCHEZ CARMEN	04970803C	1050036495	04
GIRALDO PORTERO M. CARMEN	05165130C	1056007328	04
GOMEZ CAO JESUS	36559228S	1056006120	04
GOMEZ CAO JESUS	36559228S	1056006136	04
GOMEZ CASTELLO JOSE LUIS	07538959L	1056007075	04
GOMEZ CASTELLO JOSE LUIS	07538959L	1056007541	04
GOMEZ GARCIA MARTIN	05197734X	1056005365	04
GOMEZ GARCIA MARTIN	05197734X	1056005476	04
GOMEZ GARCIA MARTIN	05197734X	1056005486	04
GOMEZ GARCIA MARTIN	05197734X	1056005710	04
GOMEZ GARCIA MARTIN	05197734X	1056005717	04
GOMEZ GARCIA MARTIN	05197734X	1056005849	04
GOMEZ GARCIA RICARDO	07558117H	1056008026	04
GOMEZ GONZALEZ FRANCISCO	21480683V	1050111824	04
GOMEZ MARTINEZ ANTONIO	07540942R	1056008158	04
GOMEZ MARTINEZ JOSE MARIANO	05121848R	1056008040	04
GOMEZ PIQUERAS ESTEFANIA	52304834M	1056007207	04
GOMEZ PIQUERAS ESTEFANIA	52304834M	1056007829	04
GOMEZ RODRIGUEZ ISRAEL	29172334P	1056006530	04
GOMEZ ROMERO ANTONIA	29798949B	1050197088	04
GOMEZ ROMERO ANTONIA	29798949B	1050192398	04
GOMEZ ROMERO FATIMA	52525422T	1050199911	04
GOMEZ SANCHEZ EUGENIO ALFONSO	05193260K	1056006566	04
GOMEZ VELASCO MARIA DEL MAR	07567616H	1055004976	04
GOMEZ VELASCO MARIA DEL MAR	07567616H	1055004768	04
GONZALEZ ALARCON ANTONIO	05151161N	1050206080	04
GONZALEZ ALARCON ANTONIO	05151161N	1050173296	04
GONZALEZ ALFARO CRISTINA	05195184J	1050186474	04
GONZALEZ ALMENDROS JUAN JOSE	05118782V	1050151707	04
GONZALEZ ALMENDROS JUAN JOSE	05118782V	1050186790	04
GONZALEZ ALMENDROS JUAN JOSE	05118782V	1050137700	04
GONZALEZ BLAZQUEZ PEDRO	05136165N	1050173035	04
GONZALEZ BLAZQUEZ PEDRO	05136165N	1050166192	04
GONZALEZ CIFUENTES JUAN JOSE	05155184X	1050205537	04
GONZALEZ COLLADO DAVINIA	47065145S	1056006348	04
GONZALEZ COLLADO DAVINIA	47065145S	1056007847	04
GONZALEZ CORCOLES MANUEL	07550158V	1050135438	04
GONZALEZ CORCOLES MANUEL	07550158V	1050135276	04
GONZALEZ DIAZ ANA	07240262T	1056006510	04
GONZALEZ FLORES ANTONIO	05161867T	1050199957	04
GONZALEZ FLORES ANTONIO	05161867T	1050199960	04
GONZALEZ GARCIA FRANCISCO JOSE	44394014N	1050148109	04
GONZALEZ GARCIA FRANCISCO JOSE	44394014N	1050138648	04
GONZALEZ GARCIA JUANA	47075281P	1050186782	04
GONZALEZ GARCIA JUANA	47075281P	1050135552	04

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Referencia o Nº Expte.</i>	<i>Procedimiento</i>
GONZALEZ GARIJO CARMELO	05107210Z	1056007867	04
GONZALEZ GARIJO CARMELO	05107210Z	1056008321	04
GONZALEZ GOMEZ ANDRES DAVID	47057725R	1050200322	04
GONZALEZ GOMEZ ANDRES DAVID	47057725R	1050191578	04
GONZALEZ GOMEZ ANDRES DAVID	47057725R	1050152134	04
GONZALEZ GOMEZ ANDRES DAVID	47057725R	1050137539	04
GONZALEZ GOMEZ ANDRES DAVID	47057725R	1050174335	04
GONZALEZ GOMEZ ANDRES DAVID	47057725R	1050116992	04
GONZALEZ GOMEZ ANTONIO JAVIER	47086881Q	1056007897	04
GONZALEZ GONZALEZ DEMETRIO	04999773X	1055004334	04
GONZALEZ GONZALEZ ISMAEL	04870202K	1055005423	04
GONZALEZ HERREROS DANIEL	44383620Z	1056007681	04
GONZALEZ HERREROS JUAN LUCAS	44383753D	1050149457	04
GONZALEZ HERREROS JUAN LUCAS	44383753D	1050196752	04
GONZALEZ HERREROS PEDRO LUIS	44376925N	1056008057	04
GONZALEZ JIMENEZ ANGELES	07541737Z	1056006577	04
GONZALEZ LOPEZ VICTORIANO	05166435Z	1050156543	04
GONZALEZ LOPEZ VICTORIANO	05166435Z	1050179865	04
GONZALEZ LOPEZ VICTORIANO	05166435Z	1050163584	04
GONZALEZ MARTINEZ ANTONIO	05152054P	1050171078	04
GONZALEZ MARTINEZ ANTONIO	05152054P	1050198537	04
GONZALEZ MARTINEZ EDUARDO	47081772J	1050178202	04
GONZALEZ MARTINEZ JOSE ANTONIO	47080065P	1050187656	04
GONZALEZ MARTINEZ JOSE ANTONIO	47080065P	1056008200	04
GONZALEZ MUNERA BEATRIZ M. LL.	47082482X	1056007902	04
GONZALEZ NAVARRO ANGEL	05134260Q	1050158853	04
GONZALEZ NAVARRO ANGEL	05134260Q	1050166374	04
GONZALEZ NAVARRO ANGEL	05134260Q	1050151148	04
GONZALEZ NAVARRO ANGEL	05134260Q	1050161345	04
GONZALEZ NAVARRO ANGEL	05134260Q	1050137089	04
GONZALEZ RAMIREZ SIXTO	05068267X	1056008645	04
GONZALEZ SANCHEZ MIGUEL	74508029N	1050184470	04
GONZALEZ SEGURA MANUEL JOSE	26187935C	1050149785	04
GONZALEZ SEGURA MANUEL JOSE	26187935C	1050188938	04
GONZALEZ SIMARRO ANDRES	47060889Z	1056007868	04
GONZALEZ SOLER M. LLANOS	05162142E	1050145453	04
GONZALEZ SOLER M. LLANOS	05162142E	1050191403	04
GONZALEZ SORIANO MARTIN	05090010H	1050200385	04
GONZALEZ SORIANO MARTIN	05090010H	1050198019	04
GONZALEZ SORIANO MARTIN	05090010H	1050135471	04
GONZALEZ SORIANO MARTIN	05090010H	1056007087	04
GONZALVEZ FERNANDEZ FRANCISCO	07545287E	1055004092	04
GRACIA LUENGO LUZ	07560502B	1050165941	04
GRACIANI RODRIGUEZ M. JOSEFA	23521790N	1056006832	04
GRACIANI RODRIGUEZ M. JOSEFA	23521790N	1056006876	04
GRACIANI RODRIGUEZ M. JOSEFA	23521790N	1056006888	04
GRACIANI RODRIGUEZ M. JOSEFA	23521790N	1056007047	04
GRACIANI RODRIGUEZ M. JOSEFA	23521790N	1056007048	04
GRACIANI RODRIGUEZ M. JOSEFA	23521790N	1056007095	04
GRACIANI RODRIGUEZ M. JOSEFA	23521790N	1056007316	04
GRANDE ZARCO LUTRIDO	21418845A	1056005941	04
GRANITOS Y MARMOLAS ALBACETE, S.L.	B02312809	1055005985	04
GUARDIA GRACIA MIGUEL	47088454W	1056007532	04
GUARINOS RUBIO MARIA MERCEDES	05199288T	1050204159	04
GUIGO TOBOSO JULIA	01770665X	1056007871	04
GUTIERREZ SAEZ JOSE LUIS	05193569P	1050186413	04
GUTIERREZ SAEZ JOSE LUIS	05193569P	1050168533	04
H.F. ALBAMATICA, S.A.	A02024024	1050164202	04
HAZA NUEVA DE BLANCARES, S.L.	B02289130	1050158701	04
HAZA NUEVA DE BLANCARES, S.L.	B02289130	1050160617	04

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Referencia o N° Expte.</i>	<i>Procedimiento</i>
HENARES RUESCAS CRISTINA	07541387D	1056006401	04
HERMANOS VERA MANCHA, S.L.	B02131316	1056006141	04
HERMANOS VERA MANCHA, S.L.	B02131316	1056006165	04
HERNAN MELGAREJO HORACIO	X4353887X	1055004399	04
HERNANDEZ BEZARES EMILIO	05193391Z	1050160554	04
HERNANDEZ BEZARES EMILIO	05193391Z	1050151660	04
HERNANDEZ BEZARES EMILIO	05193391Z	1050185565	04
HERNANDEZ RODRIGUEZ PABLO VICENTE	X4311455J	1050198776	04
HERRAJES LOGAR, S.L.L.	B02334985	1050147469	04
HERRERA ALCUDIA ENRIQUE	44353877X	1050132094	04
HERRERA ALCUDIA ENRIQUE	44353877X	1056006392	04
HERRERA ALCUDIA ENRIQUE	44353877X	1055005687	04
HERREROS HERNANDEZ MERCEDES	05166381Y	1056006342	04
HIJOS DE ANDRES MOLINA, S.A.	A23008949	1055005933	04
HIJOS DE CARLOS LOPEZ, S.L.	B02233518	1056006134	04
HIJOS DE JOSE LEGORBURO, S.A.	A02000768	1056005773	04
HMATA YOUSSEF	X3367184F	1056006156	04
HONRUBIA GONZALEZ JAVIER	44393067P	1050200959	04
HONRUBIA LUCAS FRANCISCO TOM.	44380844K	1050156525	04
HONRUBIA LUCAS FRANCISCO TOM.	44380844K	1050171454	04
HUERTAS LOMBARDEO FRANCISCO JAV.	36580150F	1050196078	04
HUERTAS LOMBARDEO FRANCISCO JAV.	36580150F	1056007958	04
IBAÑEZ DENIA ANTONIO	05200469P	1056006703	04
IBAÑEZ SORIA PEDRO	19684838N	1050150208	04
IBAÑEZ SORIA PEDRO	19684838N	1050206096	04
IBERCAR REMOLQUES, S.L.	B30485072	1050183657	04
IBERCAR REMOLQUES, S.L.	B30485072	1050129896	04
IBERCAR REMOLQUES, S.L.	B30485072	1050195679	04
IDM AUCTIONS, S.L.	B96569694	1056008451	04
IGLESIAS PAGADOR FRANCISCO	02828429G	1056005686	04
IGLESIAS SALVADOR SERGIO	44384212P	1056007619	04
ILIES GHEORGHE	X3435431J	1050198402	04
INIESTA INIESTA ANTONIO		1055005443	04
INIESTA MARTINEZ JUAN FRANCISCO	05121984E	1050156373	04
INIESTA MARTINEZ JUAN FRANCISCO	05121984E	1050128304	04
INIESTA PICAZO FRANCISCO	04965697C	1050138751	04
INIESTA TENDERO ANA BELEN	44379163L	1056005608	04
IOVAN DAN	X2016255Y	1050201527	04
IVANOV STEFANOV MITKO	X5668059P	1050205562	04
IZGUI BATO MINA	47084869M	1056005953	04
JATIVA PATERNA OSCAR	47685122G	1056007611	04
JAVEGA CASTELO INMACULADA	07544005M	1056006213	04
JEREZ GONZALEZ JUAN ANTONIO	19007977H	1050137906	04
JIMENA MARTINEZ ROSA MARIA	74498489V	1050170060	04
JIMENA MARTINEZ ROSA MARIA	74498489V	1050122958	04
JIMENEZ AGUILAR JUAN	70032593P	1050156889	04
JIMENEZ AGUILAR JUAN	70032593P	1050136333	04
JIMENEZ AGUILAR JUAN	70032593P	1050197643	04
JIMENEZ AVILES RAFAEL	34806233B	1050199547	04
JIMENEZ AVILES RAFAEL	34806233B	1050206063	04
JIMENEZ BLAZQUEZ PEDRO JOSE	05119998Z	1050188828	04
JIMENEZ BLAZQUEZ PEDRO JOSE	05119998Z	1050115000	04
JIMENEZ CHAMBA SEG UNDO TOMAS	X3483783L	1056008150	04
JIMENEZ CORCOLES RAMIRO	74461883G	1050167593	04
JIMENEZ CORCOLES RAMIRO	74461883G	1050167760	04
JIMENEZ CORREDOR MARIA	05069981E	1056006202	04
JIMENEZ FERNANDEZ VICTORIA	44390912S	1050186294	04
JIMENEZ FERNANDEZ VICTORIA	44390912S	1050186562	04
JIMENEZ GOMEZ MARTINA	05922683E	1056005964	04
JIMENEZ JIMENEZ FERNANDO	05165617R	1056005632	04

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Referencia o Nº Expte.</i>	<i>Procedimiento</i>
JIMENEZ JIMENEZ JUAN JOSE	04873210Q	1055005455	04
JIMENEZ LOPEZ M. CONCEPCION	05195545Y	1056007175	04
JIMENEZ LOPEZ M. CONCEPCION	05195545Y	1056007661	04
JIMENEZ LOPEZ M. CONCEPCION	05195545Y	1056007667	04
JIMENEZ LOPEZ M. CONCEPCION	05195545Y	1056007668	04
JIMENEZ LOPEZ M. CONCEPCION	05195545Y	1056005637	04
JIMENEZ MARTINEZ MANUEL CRISTOBAL	05052601F	1050151744	04
JIMENEZ MARTINEZ MANUEL CRISTOBAL	05052601F	1050188440	04
JIMENEZ RODENAS FRANCISCO JOSE	07541371Q	1050138988	04
JIMENEZ RODENAS FRANCISCO JOSE	07541371Q	1050158234	04
JIMENEZ SANCHEZ JAIME	47067570W	1056006287	04
JIMENEZ SANCHEZ JAIME	47067570W	1056008128	04
JIMENEZ SANTIAGO DOLORES	07540210M	1056008004	04
JIMENEZ SANTIAGO DOLORES	07540210M	1056008144	04
JOROMA, S.L.	B41650631	1056005684	04
JOSE ANTONIO GARCIA SEGURA	47078846P	1056006860	04
JUDARRAS DE LOS PARRAS, S.A.	A02036796	1056005621	04
JUNCOS TOBARRA LUCRECIA	07556372K	1056006525	04
KEITA SITA	X2432380S	1050188602	04
KEITA SITA	X2432380S	1056006667	04
LACALLE MARTINEZ FRANCISCA	07554370C	1056006293	04
LACALLE MARTINEZ FRANCISCA	07554370C	1056006295	04
LACALLE MARTINEZ FRANCISCA	07554370C	1056006698	04
LACALLE MARTINEZ FRANCISCA	07554370C	1056007130	04
LAZARO CIFUENTES ANGEL	47067523R	1050189188	04
LAZARO CIFUENTES ANGEL	47067523R	1050196477	04
LAZARO CIFUENTES ANGEL	47067523R	1050194545	04
LAZARO CIFUENTES ANGEL	47067523R	1050121986	04
LAZARO GARRIDO JUAN CARLOS	44379952A	1050201563	04
LAZARO GARRIDO JUAN CARLOS	44379952A	1050182131	04
LLAMAS GARCIA JUANA MARIA	05194832Y	1050137671	04
LO CASCIO DANIEL GUSTAVO	X3928176Y	1056006210	04
LOAIZA AREVALO RODRIGO	04098095R	1050205563	04
LOAIZA AREVALO RODRIGO	04098095R	1050186199	04
LOAIZA AREVALO RODRIGO	X4098095R	1056006344	04
LOAIZA AREVALO RODRIGO	X4098095R	1056006380	04
LODARES FONTECHA GLORIA	05050840V	1056005627	04
LONDOÑO OJEDA JOHN IVAN	X4399748D	1056008182	04
LOPEZ ALCOLEA MONTSERRAT	06236259Q	1050200711	04
LOPEZ ARENAS DELGADO MARIA	06239770P	1056007728	04
LOPEZ ARGANDOÑA JULIAN	39831732X	1050205304	04
LOPEZ BARBA BENJAMIN	34792044J	1050152180	04
LOPEZ CIFUENTES MIGUEL	05083491P	1055005264	04
LOPEZ CIFUENTES MIGUEL	05083491P	1050191637	04
LOPEZ CUESTA MARIA	05116029R	1050130738	04
LOPEZ DIAZ GUILLERMO	44391430G	1050162524	04
LOPEZ DIAZ GUILLERMO	44391430G	1050172828	04
LOPEZ DIAZ GUILLERMO	44391430G	1050200193	04
LOPEZ DIAZ GUILLERMO	44391430G	1056006488	04
LOPEZ DIAZ GUILLERMO	44391430G	1056006619	04
LOPEZ DIAZ GUILLERMO	44391430G	1050178761	04
LOPEZ DIAZ JESUS	47076529Z	1056006151	04
LOPEZ HONRUBIA ANTONIO	04958199C	1056005523	04
LOPEZ HONRUBIA ANTONIO	04958199C	1056005524	04
LOPEZ HONRUBIA ANTONIO	04958199C	1056005525	04
LOPEZ JIMENEZ M. CONSUELO	05642314T	1056006666	04
LOPEZ LOPEZ BENJAMIN	07556200X	1056007749	04
LOPEZ MARTINEZ ADORACION	44389200M	1056007264	04
LOPEZ MEJIAS GREGORIO	05139270N	1056006974	04
LOPEZ MORENO LEOVIGILDO		1056006243	04

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Referencia o N° Expte.</i>	<i>Procedimiento</i>
LOPEZ NUÑEZ FLORES TRINIDAD	05112116K	1056007010	04
LOPEZ RODRIGUEZ RAUL	20244232T	1056006764	04
LOPEZ RODRIGUEZ RAUL	20244232T	1056007463	04
LOPEZ RUIZ MARIANO	05128023N	1056005541	04
LOPEZ RUIZ MARIANO	05128023N	1056005542	04
LOPEZ SANCHEZ GLORIA	04886312P	1055005439	04
LOPEZ-ESPEJO MARTINEZ JOSE EDUARDO	05153020P	1056008166	04
LOPEZ-ESPEJO MARTINEZ JOSE EDUARDO	05153020P	1056008188	04
LOPEZ-ESPEJO MARTINEZ JOSE EDUARDO	05153020P	1056008189	04
LORENZO GONZALEZ ISABEL	07545241E	1056006457	04
LOZANO AYALA MIGUEL	04344438Z	1056008164	04
LOZANO MARTINEZ FERNANDO	48292413A	1056006061	04
LOZANO MARTINEZ FERNANDO	48292413A	1056006209	04
MACIA RAMOS JAVIER	44395116X	1050188202	04
MACIA RAMOS JAVIER	44395116X	1056007803	04
MAESTRO MAESTRO MIGUEL ANGEL	50809911J	1056007535	04
MANJABACAS ESPARCIA JUAN CARLOS	05151794R	1056006079	04
MANZANARES PALAREA JUAN FACUNDO	05151164S	1056006173	04
MARTIN DIAZ JOAQUIN	01168068J	1056006673	04
MARTINEZ ABRIL SEBASTIAN	47083992W	1056006658	04
MARTINEZ ABRIL SEBASTIAN	47083992W	1056006942	04
MARTINEZ APARICIO ALBERTO	47067753R	1056007791	04
MARTINEZ APARICIO ALBERTO	47067753R	1056007792	04
MARTINEZ BARBA EDUARDO	05168344Z	1056006536	04
MARTINEZ BARBA EDUARDO	05168344Z	1056006604	04
MARTINEZ BARBA EDUARDO	05168344Z	1056007874	04
MARTINEZ GARCIA DAVID	47089676M	1056008219	04
MARTINEZ GARCIA DAVID	47089676M	1056008287	04
MARTINEZ GARRIDO SONIA	47073625P	1056007452	04
MARTINEZ GONZALEZ M. ROSA	44393343P	1056007818	04
MARTINEZ HOYOS FRANCISCO JOSE	05196366E	1056007527	04
MARTINEZ HOYOS FRANCISCO JOSE	05196366E	1056007869	04
MARTINEZ HOYOS FRANCISCO JOSE	05196366E	1056008276	04
MARTINEZ IGLESIA MAXIMILIANO MARIA	05273851C	1056007930	04
MARTINEZ MARTINEZ JOSE MARIA	05142234D	1056005912	04
MARTINEZ MORAGA PEDRO	07560708X	1056005887	04
MARTINEZ OLMOS INDIRA	47087150D	1056007822	04
MARTINEZ PAÑOS ANGELES	04879154A	1056006975	04
MARTINEZ RIAZA MANUEL CARLOS	05123269L	1056006099	04
MARTINEZ SANCHEZ PEDRO JESUS	05160782L	1056006768	04
MAS ABELLAN ISIDRO		1055005438	04
MASIP GOMEZ M. ISABEL	07541759J	1056007864	04
MATEU LOPEZ JAIME ANDRES	47098266Q	1056006541	04
MATEU LOPEZ JAIME ANDRES	47098266Q	1056007701	04
MAXIA BERNABE MARCELINO	47064478S	1056006835	04
MERCHAN MUÑOZ ARACELI	52370137B	1056007399	04
MOHAMED DIREK	03027807H	1056006670	04
MOLINA PANADES ANGELA	47074753D	1056006473	04
MOLINA RIVAS JUANA DOLORES	05171672F	1056006059	04
MOLINA SANCHEZ MARIA DOLORES	26436647X	1056008634	04
MOLINER LOPEZ JUAN	44399881Z	1056006484	04
MOLINER LOPEZ JUAN	44399881Z	1056006500	04
MON DIS C.B. PUERTAS Y PARQ.	E02101855	1056006179	04
MONROY PARRON RAFAEL	47088556N	1056007957	04
MONTEAGUDO MILLA FACUNDO	04911619S	1056006326	04
MONTEAGUDO MILLA FACUNDO	04911619S	1056006328	04
MONTILLA CASTRO PABLO ANTONIO	07557395D	1056005952	04
MONTOR BARBERO ANTONIO	47079847C	1056007613	04
MONTOYA CORCOLES AURELIO	44377239G	1056007424	04
MONTOYA CORCOLES AURELIO	44377239G	1056007567	04

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Referencia o Nº Expte.</i>	<i>Procedimiento</i>
MONTOYA CORCOLES AURELIO	44377239G	1056007926	04
MORA PUIG ANGEL EDUARDO	05160142T	1056007723	04
MORCILLO GARCIA CRISTIAN	47079868H	1056006443	04
MORCILLO MEZO JUAN CARLOS	47099870X	1056006963	04
MORCILLO VILLAR JOSE MARIA	05124867F	1056006191	04
MORCILO LORENZO GREGORIO	47059581V	1056006324	04
MORENO GALLETERO ROSARIO	77582399H	1056006062	04
MORENO GALLETERO ROSARIO	77582399H	1056006119	04
MORENO GALLETERO ROSARIO	77582399H	1056006130	04
MORENO GALVEZ RAFAEL	44383392Q	1056008528	04
MORENO GARCIA JOAQUIN	47062073W	1056007633	04
MORENO ROMERO SEGUNDA	07545093N	1056005965	04
MORENO TRILLOS NARLYZ YULEIDYS	X3627368S	1056007738	04
MOROTE ARANOS JUANA	07553089G	1056007450	04
MOYA ARAGON PASCUAL	04600512Y	1056006587	04
MOYA GOMEZ JOSE RAFAEL	05156939V	1056007900	04
MUDARRA GARCIA M. ISABEL	07567764M	1056005628	04
MUÑOZ BERMUDEZ JORGE	47084477G	1056007250	04
MUÑOZ PARDO GEMA	47082604V	1050191701	04
MUÑOZ PARDO GEMA	47082604V	1056007925	04
MUÑOZ PIQUERAS ANTONIO	05096456R	1056006217	04
MUÑOZ TONADO JESUS	47075808Y	1056007906	04
NAPOLI MONETTI JOSE ALBERTO	47070939J	1056007292	04
NAVA NAVARRO AGUSTIN	05077441F	1056008498	04
NAVARRO GARCIA MARIA JOSE	44397783D	1055005471	04
NAVARRO MARTINEZ JUAN CARLOS	07540400B	1056007579	04
NAVARRO MARTINEZ JUAN CARLOS	07540400B	1055004569	04
NAVARRO MERINO M. ANGELES	07541586R	1056006229	04
NAVARRO MERINO M. ANGELES	07541586R	1056006234	04
NAVAS CELIS M. INMACULADA	05055719C	1056008231	04
NIETO ROMERO MIGUEL	47086636R	1056008325	04
NOLASCO PEREZ FRANCISCO JOSE	47085086S	1056008013	04
NOLASCO PEREZ FRANCISCO JOSE	47085086S	1056008161	04
NOLASCO PEREZ FRANCISCO JOSE	47085086S	1056008162	04
NOLASCO PEREZ FRANCISCO JOSE	47085086S	1050192277	04
ONDOÑO MORENO EMILIO	05171341K	1055005425	04
OSCAR MONTERO TELLO	48330019G	1056008186	04
OUEDRAOGO GU MEN MALEGRE SOL	X4622167H	1056007394	04
OUEDRAOGO GU MEN MALEGRE SOL	X4622167H	1056008126	04
PALACIOS BERMUDEZ JOSE	04880924W	1056006098	04
PALACIOS SOLER RAFAEL	05100564S	1056008179	04
PALANCO INFANTE ALEJANDRO	05130743H	1056006614	04
PALANCO INFANTE ALEJANDRO	05130743H	1056006685	04
PALANCO INFANTE ALEJANDRO	05130743H	1056006885	04
PALANCO INFANTE ALEJANDRO	05130743H	1056007712	04
PALANCO INFANTE ALEJANDRO	05130743H	1056007852	04
PARDO IBAÑEZ PEDRO ANTONIO	07552301K	1056006549	04
PARDO IBAÑEZ PEDRO ANTONIO	07552301K	1056006551	04
PARDO IBAÑEZ PEDRO ANTONIO	07552301K	1056006552	04
PAREJA FELIX FRANCISCO RUBEN	05923701M	1056006154	04
PAREJA FELIX FRANCISCO RUBEN	05923701M	1056006167	04
PARRAS GALLEGO FRANCISCO ANTONIO	05196956Z	1056008249	04
PARREÑO BONILLA JOSE RAMON	47064375G	1056007525	04
PATRICIA MOLINA BENITEZ	47089987V	1056006861	04
PEDRO GIMENEZ BENITEZ	05111177W	1056008180	04
PEDRO JESUS SANCHEZ LOPEZ	47684010L	1056007807	04
PEIRO PEREZ AGUSTIN MARIA	07556681P	1056006915	04
PERETE LOZANO FRANCISCO	47091759H	1056007693	04
PERETE LOZANO PABLO	47091758V	1056007273	04
PEREZ BALBOA ASCENSION	07544529T	1056005905	04



<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Referencia o N° Expte.</i>	<i>Procedimiento</i>
PEREZ BALBOA ASCENSION	07544529T	1056006965	04
PEREZ CALONGE ENRIQUETA	47063052S	1056008124	04
PEREZ CALONGE ENRIQUETA	47063052S	1056008278	04
PEREZ PEREGRIN MOISES	47074787C	1056008042	04
PEREZ PEREZ MERCEDES	05165133T	1056006150	04
PICAZO CASTILLO SEVERIANO	05081191P	1056006664	04
PIQUERAS MORCILLO ROSARIO	07538890L	1056007828	04
PLANTON FERNANDEZ MARIA	05106293V	1056006373	04
PLANTON FERNANDEZ MARIA	05106293V	1056006519	04
PLANTON FERNANDEZ PEDRO	26709237G	1056008292	04
POLO MARTINEZ NURIA		1056006395	04
POVEDA VALERO CONCEPCION	47063012K	1056007606	04
PROMOCIONES ROTEMAN ALBACETE, S.L.	B02291540	1056006204	04
PUERTAS ANTONIO LOPEZ, S.L.	B02192748	1056006609	04
QUINTANA PALOMEQUE GHOINER LEANDRO	RC1360992	1056007954	04
QUIÑONES RINCON CARMEN CECILIA	X4436664X	1056008034	04
QUIÑONES RINCON CARMEN CECILIA	X4436664X	1056008038	04
QUIÑONES RINCON CARMEN CECILIA	X4436664X	1056008039	04
RAMIREZ CARBONERAS JESUS MANUEL	05123940T	1056007162	04
RAMIREZ CARBONERAS JESUS MANUEL	05123940T	1056007493	04
REFORMAS HOGAR ALBACETE, S.L.	B02258697	1056006058	04
REINO FERNANDEZ JUSTO	05077350P	1056006663	04
REINO FERNANDEZ JUSTO	05077350P	1056006962	04
RISCOS RUBIO M. LLANOS	47056683V	1056007817	04
ROBERTO ARCURI VICENTE	X3776303W	1056006155	04
RODRIGO REVILLA GRULLA	46356811N	1056006873	04
RODRIGUEZ ESCRIBANO PEDRO	05139132N	1056006849	04
RODRIGUEZ GARCIA ANTONIO MANUEL	05159956K	1056006100	04
RODRIGUEZ GARCIA RAUL	47070172M	1056007942	04
RODRIGUEZ JIMENEZ REMEDIOS	44384019E	1056006631	04
RODRIGUEZ JIMENEZ REMEDIOS	44384019E	1056006913	04
RODRIGUEZ MUÑOZ MANUELA	47051466K	1056007881	04
RODRIGUEZ ROMERO JOSE JAVIER	47089692K	1056006785	04
RODRIGUEZ SANCHEZ CARMEN	74460012L	1055005434	04
ROMAN ORTIZ MIGUEL	05145077T	1056008205	04
ROMERO ALFARO BERNARDO	44376383E	1056006266	04
ROMERO GALVEZ LAURA	44381615X	1056006508	04
ROMERO RUIZ EVELIO	05199854Z	1056006247	04
ROMERO SAEZ ENRIQUE	44386219Z	1056006427	04
ROMERO SAEZ FRANCISCO JAVIER	47059546M	1056008238	04
ROSA CORCOLES MANUEL	05123999J	1056008049	04
ROSA ROMERO MIGUEL ANGEL	47054407H	1056006793	04
ROSA SANCHEZ ANA CRISTINA	44384420D	1056006093	04
ROSA SANCHEZ ANA CRISTINA	44384420D	1056006166	04
ROSA SANCHEZ ANA CRISTINA	44384420D	1056006111	04
ROYO ENCARNACION CESAR JAVIER	05196805R	1056007391	04
RUBIO GARCIA DAVID	47067980K	1050197387	04
RUBIO GARCIA DAVID	47067980K	1056007453	04
RUBIO GARCIA DAVID	47067980K	1056007833	04
RUBIO GARCIA DAVID	47067980K	1056008033	04
RUBIO MANCHEÑO DOMINGO	05041890Z	1056006272	04
RUESCAS PEREZ FRANCISCO	05149008K	1056006285	04
RUIZ FUENTES FERNANDO	05118976G	1056006265	04
RUIZ GOMEZ PILAR	24140018T	1056006989	04
RUIZ GOMEZ PILAR	24140018T	1056007917	04
SAEZ IGUALADA MARIA JOSE	47078171T	1056007586	04
SAEZ INIESTA EMILIO	44382803W	1056007024	04
SAEZ INIESTA EMILIO	44382803W	1056007133	04
SAHUQUILLO CEBRIAN JOSE IGNACIO	47076460Z	1056007851	04
SANCHEZ AJOFRIN CULLELL JESUS JAVIER	47075152V	1056007908	04

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Referencia o Nº Expte.</i>	<i>Procedimiento</i>
SANCHEZ AJOFRIN GARCIA QUIJADA LOURDES	05157112Y	1056007203	04
SANCHEZ ARMERO ANTONIA	05117153K	1056008082	04
SANCHEZ FLOR SANCHEZ JORGE	47078642B	1056007225	04
SANCHEZ FLOR SANCHEZ MIGUEL	47058198Z	1056007437	04
SANCHEZ FLOR SANCHEZ MIGUEL	47058198Z	1056007754	04
SANCHEZ GARCIA FRANCISCO	41481196Y	1056006096	04
SANCHEZ GONZALEZ JUAN MANUEL	05068457Q	1056006309	04
SANCHEZ LOPEZ MARIA	07547644X	1056006194	04
SANCHEZ LOPEZ PEDRO J.	47084010C	1056007418	04
SANCHEZ MARTINEZ GINES	07539979G	1056006372	04
SANCHEZ MARTINEZ M. ELENA	07566699K	1056006550	04
SANCHEZ MARTINEZ M. ELENA	07566699K	1056006596	04
SANCHEZ MARTINEZ M. ELENA	07566699K	1056007305	04
SANCHEZ MARTINEZ M. ELENA	07566699K	1056007356	04
SANCHEZ MARTINEZ M. ELENA	07566699K	1056007383	04
SANCHEZ MORENO ANTONIO	05165666G	1056008286	04
SANCHEZ MULITERNO GARCIA ELVIRA	07546601W	1056006639	04
SANCHEZ PIQUERAS MARIA	04945962L	1055004566	04
SANCHEZ RIVAS JOSE ANTONIO	21620034B	1056007137	04
SANCHEZ RODRIGUEZ RAQUEL	53225657T	1056006729	04
SANCHEZ SANCHEZ DANIEL	47085114C	1056008118	04
SANCHEZ TRAICOVICH JULIO	74680944J	1056008223	04
SANDOVAL VILLEGAS JARBI LEON	X4602264X	1050188281	04
SANDOVAL VILLEGAS JARBI LEON	X4602264X	1056007517	04
SANTOS MARTINEZ RAFAEL	51059994V	1056005954	04
SARAY TRADING, S.L.	B02240315	1056006171	04
SEGOVIA RISUEÑO JOSE ANTONIO	04912622Y	1050200091	04
SERGIO ISRAEL PANALBA CERDAN	47085427B	1056006761	04
SERGIO JOSE LOPEZ GARCIA CONSUEG.	47082721L	1056007629	04
SERVET CANO JOSE MANUEL	07565627F	1056006417	04
SEVILLA GARCIA ALFONSO	47057532S	1056006446	04
SEVILLA GARCIA ALFONSO	47057532S	1056006447	04
SILVA RODRIGUEZ EFREN MANUEL	47090484P	1056007464	04
SIMON MORENO LUIS ALBERTO	47066681X	1056007910	04
SIMON MORENO MIGUEL	47066682B	1056007626	04
SORIANO AMADOR OSCAR	47078957G	1056006938	04
SORIANO LILLO JUAN	47083836F	1056008213	04
SORIANO LILLO M. TERESA	47083837P	1056008214	04
TEBAR ESPOSITO JUAN	05165921Y	1056007138	04
TEBAR SORIANO TOMAS	05142015C	1056008146	04
TENDERO MUÑOZ M. DOLORES	07551519K	1056007905	04
TERCERO CORCOLES JOSE LUIS	07541647Q	1056006276	04
THAIS MARTINEZ ALFARO	47090369P	1056007576	04
THAIS MARTINEZ ALFARO	47090369P	1056007478	04
TOLEDO ROSALES ANA BEATRIZ	44376560S	1056008227	04
TOLEDO ROSALES DAVID	47055410D	1056007526	04
TOME GOMEZ VALENTINA	39917773P	1056008127	04
VALERA AYUSTE JOSE GABRIEL	52754973B	1056006524	04
VALERA AYUSTE JOSE GABRIEL	52754973B	1056006641	04
VALERO MOSCARDO FRANCISCO JAVIER	04574412B	1056007240	04
VALERY DAVYDETS	E03586496	1056008245	04
VALLE RUIZ FELIX	04562952M	1056008437	04
VALLE RUIZ FELIX	04562952M	1056008501	04
VALLEJO GIL ANA	47089081P	1056007003	04
VALLEJO GIL ANA	47089081P	1056007888	04
VALLEJO GIL ANA	47089081P	1056008086	04
VERA VERA RAMON	07557926B	1056008233	04
VERA VERA RAMON	07557926B	1056008234	04
VERA VERA RAMON	07557926B	1056008236	04
VIAFARA HOLGUIN CARLOS FERNANDO	X4435643R	1056008241	04

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Referencia o Nº Expte.</i>	<i>Procedimiento</i>
VILLANUEVA GOMEZ ANDRES	05109625Z	1056007247	04
VILLANUEVA GOMEZ ANDRES	05109625Z	1056007268	04
VILLANUEVA GOMEZ ANDRES	05109625Z	1056007575	04
VILLENA MARTINEZ MIGUEL	07547524M	1056006124	04
VILLENA MARTINEZ MIGUEL	07547524M	1056006252	04
VILLOLDO CANO ANGEL	14691025M	1056008427	04
VILLOLDO CANO ANGEL	14691025M	1056008507	04
VINUESA CARRION ANTONIA	07548629Y	1056006744	04
VINUESA CARRION ANTONIA	07548629Y	1056007027	04
VINUESA CARRION M. PILAR	47076842M	1056006615	04
VINUESA CARRION M. PILAR	47076842M	1056006624	04
WORLD KNIVES ALBACETE, S.L.	B02330884	1056006072	04
YAÑEZ EVANGELISTA JOSE DIONISIO	44381749Y	1056006240	04
YEBENES YEBEBES SALVADOR	41473921E	1056006543	04
ZAFRILLA ALCAIDE JOSE MIGUEL	44375254C	1056007199	04
ZAFRILLA GUILLEN RICARDO	44393600N	1056008135	04
ZAFRILLA LOPEZ MIGUEL ANGEL	07554719R	1056006696	04
ZAPATA ESCRIBANO ANGEL	04572765C	1056007384	04
En Albacete, 15 de diciembre de 2005.–El Jefe de Zona, Juan Lloret Cifuentes.			•26.589•

### Zona 5.ª de Hellín

#### ANUNCIOS DE CITACIÓN PARA COMPARECER

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Hellín, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Rabal, 10 bajo, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o Nº Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
ANDUJAR LOPEZ RAQUEL Y O.	999999999	5056001176	04
BALLESTERO GONZALEZ MARIA CARMEN	36952165C	5056000288	04
CARRETERO MIRALLES ESPERANZA I.	53140546N	5056000918	04
ESPADA AVIA MANUELA	53140028T	5056001120	04
FERNANDEZ SANTIAGO ASCENSION	44752472S	5056001128	04
FLORES LOPEZ FIDEL Y O.	999999999	5056001173	04
GARCIA BLEDA ANGEL	52755688J	5056001115	04
GARCIA GARCIA ANTONIO	04992570Y	5056001181	04
GARCIA NAVARRO JUANA	74305171Z	5050025127	04
GASOLEOS ROMICA S.L.	B02294593	5687036994	04
HERNANDEZ VALVERDE ANGEL	74457023G	5056001170	04
LOPEZ MAESTRE FRANCISCO	52751268D	5056001110	04
LOPEZ MAESTRE FRANCISCO	52751268D	5056001116	04
MARTIN CORRALES M. MERCEDES	07006202B	5056001155	04
MARTINEZ DIAZ ALONSO Y O.	999999999	5056001174	04
MOLINA RODRIGUEZ ANGELES Y O.	999999999	5056001175	04
MORENO MAS ROSARIO	999999999	5056001172	04

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o Nº Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
SANCHEZ REQUENA TOMAS	05126353K	5056001123	04
SARRION MARTINEZ SACRAMENTO	23017054B	5056001156	04
TECNICAS Y ESTRATEGIAS DE MERCADOS, S.L.	B02344356	5687038049	04
En Hellín, 10 de noviembre de 2005.–El Jefe de Zona, Javier Cabezuelos Díaz.			•286•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Hellín, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Rabal, 10 bajo, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o Nº Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
ABELLAN MARTINEZ FRANCISCO	53141677Q	5056001609	04
ABIA MONTES MANUEL	04988282L	5050039283	04
ACABADOS MOMPEZ S.L.	B02330637	5052000852	04
ALMODOBAR GUIRADO MARAVILLAS	05040694Z	5052001941	04
AMADOR AMADOR ANTONIO	53144147W	5056001520	04
CABEZUELOS CABEZUELOS ILUMINADA	05162392L	5052001079	04
CALVO ZURDO MARIA CRUZ	00558114L	5056001375	04
CALVO ZURDO MARIA CRUZ	00558114L	5056001378	04
CANO PEREZ CRISTINA	53141516Q	5617030725	04
CANTERO SANCHEZ ANGEL		5617030975	04
CARRION PERALTA VIRGINIA	52757363D	5056001443	04
CASTILLO SANCHEZ MANUEL	52750456W	5617031055	04
CAÑAVATE DOYAGUEZ JUAN	74479760X	5617031112	04
CAÑAVATE TOMAS ANGEL	74456975H	5052001390	04
CDAD.PROP LOS PINOS	H02298644	5052001602	04
CERDA MARIN MIGUEL	05157118N	5056001611	04
CHAPARRO MARTIN ANA MARIA	43124161N	5056001163	04
CHAPARRO MARTIN ANA MARIA	43124161N	5056001164	04
CHAPARRO MARTIN ANA MARIA	43124161N	5056001165	04
CHIMAHELLIN S.L.L.	B02330181	5687035509	04
COMODINSA	A02034866	5052001135	04
COMUÑAS REOLID M. SOLEDAD	74497777H	5056001551	04
COMUÑAS REOLID M. SOLEDAD	74497777H	5056001562	04
CONFECIONES VIMOY S.L.	B02200244	5052001400	04
CUBERO CALVO M. PILAR	52759387D	5056001361	04
CUBERO CALVO M. PILAR	52759387D	5056001388	04
DEGRUESA S.L.	B73056764	5052001592	04
DIAZ GARCIA LORENA	52758109L	5056001539	04
DIAZ SANCHEZ FRANCISCO	04919731P	5052001895	04
EGEA FRANCES FRANCISCO	52751797D	5052001769	04
FAJARDO LOPEZ RAFAEL FRANCIS	52750350B	5056001569	04
FAMACRIS S.A.	A02022127	5052001383	04
FERNANDEZ GARCIA MARCOS	52754349P	5056001494	04
FERNANDEZ GARCIA MARCOS	52754349P	5056001529	04

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o Nº Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
FERNANDEZ LOPEZ FRANCISCO	74496405A	5052001447	04
FERNANDEZ MENDOZA JOAQUIN	05088593G	5052001558	04
FERNANDEZ PALACIOS ILUMINADO	05035040H	5052001226	04
FERNANDEZ TOLEDO ANGEL	74447714A	5052001198	04
FERRANDIZ BALLESTEROS MARIA	05075846E	5052001909	04
FUENTES BAUTISTA JOSE MARIA	04959545D	5052001924	04
GALLAR MARTINEZ RAFAEL	74500309C	5056001516	04
GARCIA CORTES SEBASTIAN		5617031084	04
GARCIA GARCIA FRANCISCO	22412718T	5052001067	04
GARCIA MARTINEZ ANTONIO LUIS	34789550A	5056001654	04
GARCIA MARTINEZ ANTONIO LUIS	34789550A	5056001655	04
GARCIA NAVARRO JOSE	05131898T	5052001185	04
GARCIA NAVARRO JUAN CARLOS	52750022M	5056001416	04
GARCIA NAVARRO JUAN CARLOS	52750022M	5056001420	04
GARCIA NAVARRO RAFAEL	05168346Q	5056001546	04
GARCIA RADUAN ALEJANDRO	53143341R	5056001506	04
GARCIA RADUAN ALEJANDRO	53143341R	5056001512	04
GARCIA RADUAN ALEJANDRO	53143341R	5056001513	04
GARCIA RADUAN ALEJANDRO	53143341R	5056001524	04
GARCIA TERCERO ROSAURA M.	05163628J	5056001599	04
GARCIA TITOS LAUREANA	52750251G	5056001360	04
GARCIA VINTIMILLA FERNANDO	25403022M	5056001649	04
GOMEZ ALFARO AMPARO	52750652Z	5056001463	04
GONZALEZ CASTAÑO JUANA M.	74458818K	5052001368	04
GONZALEZ FAJARDO PEDRO	74479651Q	5056001592	04
GONZALEZ MARTINEZ JOSE	05026727P	5052001950	04
GONZALEZ MARTINEZ JOSE	05069904Z	5617031044	04
GONZALEZ MARTINEZ JOSE CARLOS	53147913L	5056001603	04
GONZALEZ SALVADOR ANTONIO	47055259L	5056001305	04
GUTIERREZ SORIO OLVIDO Y O.	52750928Z	5056001178	04
HARO LA PEÑA JOSE DE	52752213B	5056001653	04
HESISEGAL, S.A.	A53321659	5052000696	04
HOYOS CALDERON JOSE ALBERTO	X4776544L	5056001523	04
INIESTA INIESTA ANTONIO	05075772V	5617031040	04
INIESTA INIESTA GEMMA	52756725S	5056001382	04
INIESTA INIESTA GEMMA	52756725S	5056001472	04
INIESTA INIESTA GEMMA	52756725S	5056001474	04
INIESTA INIESTA GEMMA	52756725S	5056001478	04
INIESTA INIESTA GEMMA	52756725S	5056001497	04
INIESTA INIESTA GEMMA	52756725S	5056001498	04
INIESTA LOPEZ MARIA CARMEN	74331624V	5617031259	04
JIMENEZ JIMENEZ FRUCTUOSO	04922565J	5052001127	04
JIMENEZ MARTINEZ JUAN	05075543H	5056001419	04
JIMENEZ MARTINEZ M. SOLEDAD	52751516G	5056001326	04
JIMENEZ MARTINEZ M. SOLEDAD	52751516G	5056001391	04
LADERA MONTEAGUDO CONSUELO S.	05092531D	5056001533	04
LANDA MARIN IÑAKI F.	52758208A	5056001407	04
LOPEZ GARCIA ANA MARIA	74502247A	5056001398	04
LOPEZ GARCIA ANGEL	04918712R	5052001438	04
LOPEZ MORENO JULIAN	53142503Z	5056001352	04
LOPEZ ORTEGA PEDRO	05105146C	5052001512	04
LOPEZ PALACIOS ANGEL	52757850J	5617031258	04
LOPEZ PALACIOS ANTONIO (Y ANGEL)	52756038H	5617031257	04
MANCHACON 712, S.L.	B02352227	5052000861	04
MORALES IGUALADA DAVID	53074603X	5056001484	04
MOYA ANDUJAR RAFAEL+3	52759358A	5052001571	04
PATERNA GARCIA JOSE	74471654T	5052001243	04
RODENAS CABEZUELOS JOSE ANGEL	05147069Z	5052001194	04
RODENAS CORCOLES PILAR	00104741E	5052001938	04
RODRIGUEZ GARIJO ISABEL	05162099W	5056001171	04

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o Nº Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
RODRIGUEZ SANCHEZ JOSE MANUEL	74495105Z	5052001955	04
ROLDAN CASTILLO JOSE	74497845V	5052001908	04
RUIZ SORIA JUANA	33487717Q	5056001159	04
RUIZ SORIA JUANA	33487717Q	5056001160	04
S C VIVIENDAS CERRO EL PINO		5617031052	04
SALMERON DEL PUEBLO RAFAELA	74495023R	5052001589	04
SANCHEZ FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	52751858R	5052001284	04
SANCHEZ MORENO RAFAEL	52753556C	5052001854	04
SANCHEZ RUBIO EMILIO	05169742D	5052001136	04
SERVICIOS FUNERAR. ALBYMUR, S.A.	A30121859	5052001167	04
VALERO LOPEZ ROSARIO	52750199K	5056001434	04
VALERO LOPEZ ROSARIO	52750199K	5056001473	04
VALLEJO CALVO ENRIQUE BLAS	01917532E	5056001189	04
VALVERDE GARCIA DAMIAN + CDAD.	04921477Y	5052001894	04
VELA RODENAS MARIA VICTORIA	53145273R	5056001618	04
VERDU GARCIA ERIC	48363903D	5056001429	04

En Hellín, 3 de enero de 2006.–El Jefe de Zona, Javier Cabezuelos Díaz.

•395•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Liétor, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Rabal, 10 bajo, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o Nº Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
CURIESES IRIARTE AMAYA	51695914X	5052002759	04
GARCIA ALCANTUD JOSE	00001097Q	5052003970	04
GARCIA ALVAREZ MARIA	00000625G	5052002164	04
GARCIA SANCHEZ MARIA	00001158P	5052004124	04
GARCIA SORIA DOLORES	00000611J	5052002806	04
GONZALEZ MARTINEZ ANTONIO	05101617X	5052002841	04
IBERDROLA ENERGIAS RENOVABLES II S.A.	A83028035	5687036040	04
LOPEZ CORCOLES MOISES	00000365C	5052002362	04
MORENO SANCHEZ GABRIEL	04996276D	5052003796	04
MUÑOZ ALARCON YDOLINA	05096756W	5617029989	04
OLIVAS ROMERO CARMEN	04996579J	5052002507	04
OLMO ALCANTUD RAFAEL	00000592V	5052003030	04
OLMO ALCANTUD RAFAEL	00000592V	5052003031	04
OLMO ALCANTUD RAFAEL	00000592V	5052002539	04
OLMO ALCANTUD RAFAEL	00000592V	5052002540	04
REOLID GONZALEZ EMILIO	04871409D	5052004099	04
REOLID ROLDAN ANGELES	05097005K	5052004052	04
REOLID ROLDAN ANGELES	05097005K	5052004104	04
RODRIGUEZ CUTILLAS FRANCISCO	00000366K	5052004120	04
SANCHEZ REOLID EMILIO	00001219T	5052004297	04
SANCHEZ REOLID JOSE	00001220R	5052004298	04
SELVA DOCON MANUEL	04995799S	5052003997	04

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
SELVA DOCON MANUEL	04995799S	5052002758	04
SELVA DOCON MANUEL	04995799S	5052003004	04
SOLER SANCHEZ JUANA ANTONIA	04995929F	5052002781	04
SORIA LOZANO TOMAS	04994556Z	5052003690	04
SORIA LOZANO TOMAS	04994556Z	5052002800	04
TERCERO SANCHEZ MARIA Y JOSE	00000584D	5052002834	04
TORRES GARCIA JUAN	00000646W	5052003099	04
TORRES GARCIA JUAN	00000646W	5052002844	04
VALCARCEL MUÑOZ JUAN ANTONIO	00000169P	5052003342	04

En Hellín, 3 de enero de 2006.–El Jefe de Zona, Javier Cabezuelos Díaz.

•394•

### Zona 6.<sup>a</sup> de Elche de la Sierra

#### ANUNCIOS DE CITACIÓN PARA COMPARECER

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de recaudación de ingresos de derecho público tramitados por deudas al Ayuntamiento de Yeste, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la LGT, se requiere por medio del presente anuncio para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de publicación del mismo en el *BOP* de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en la calle Bolea, 1 de Elche de la Sierra (AB), de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

Procedimiento que motiva la notificación: Liquidaciones de ingreso directo giradas por este Organismo Autónomo y aprobadas por el órgano competente.

<i>SUJETO PASIVO</i>	PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS	
	<i>NIF</i>	<i>REFERENCIA</i>
BERMUDEZ GARCIA, PEDRO	14178746M	6318031862
BETETA BARBA, ARSENIO	05168145E	6318032570
BETETA BARBA, ARSENIO	05168145E	6318032571
BONAQUE PIÑERO, ANDRES	05144581X	6318031920
COZAR GARCIA, CLAMENTE	05101506Z	6318031933
FERNANDEZ GALLEGO, JOVITO	05035300W	6318032574
FERNANDEZ SANCHEZ, JOAQUINA	74467676R	6318031855
GARCIA MARTINEZ, AGAPITO	19033316B	6318031823
MARIN CAMPILLO, JOSE	74177081B	6318031874
MARTINEZ MARTINEZ, BRIGIDO		6318032560
PARRA BRIGIDA		6318032568
PUNZANO BETETA, PEDRO		6318032565
RUBIO GOMEZ, JESUS	05119152L	6318031929
TORLONIA, S.L.	B02306868	6318031942
TORLONIA, S.L.	B02306868	6318031943
TORLONIA, S.L.	B02306868	6318031944
TORLONIA, S.L.	B02306868	6318031945

Elche de la Sierra a 23 de diciembre de 2005.–El Jefe de Zona, Carlos Santoro López.

•27.545•

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de recaudación de ingresos de derecho público tramitados por deudas al Ayuntamiento de Nerpio, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la LGT, se requiere por medio del presente anuncio para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de publicación del mismo en el *BOP* de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente

acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en la calle Bolea, 1 de Elche de la Sierra (AB), de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

Procedimiento que motiva la notificación: Liquidaciones de ingreso directo giradas por este Organismo Autónomo y aprobadas por el órgano competente.

PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS

<i>SUJETO PASIVO</i>	<i>NIF</i>	<i>REFERENCIA</i>	
LOPEZ GARCIA, JUAN PEDRO	77573979Q	6328031393	
GARCIA LUJAN, CONSUELO	74410434Y	6328032641	
Elche de la Sierra a 23 de diciembre de 2005.–El Jefe de Zona, Carlos Santoro López.			•27.546•

## AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

### ANUNCIOS

A) Resolución de Alcaldía nº 7.948/2005, de fecha 2 de Noviembre, que es del tenor siguiente:

«Teniendo previsto ausentarme de la ciudad en la mañana del próximo día 3 de noviembre de 2005, en uso de las facultades que me están conferidas, resuelvo:

Delegar el ejercicio de todas las competencias y funciones comprendidas en el artículo 21 de la Ley de bases de Régimen Local, con las limitaciones especificadas en el apartado 3 del mismo texto legal y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 16 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que me correspondan como Alcalde durante dicha mañana, incluidas la Presidencia de los Organismos Autónomos, así como la del Consorcio del Circuito de Velocidad, a doña Carmen Oliver Jaquero, Primera Teniente de Alcalde.

La presente Resolución de la que se dará cuenta al Pleno Municipal, se publicará en el *Boletín Oficial* de la Provincia».

B) Resolución de Alcaldía número 8.319/2005, de

fecha 14 de noviembre, que es del tenor siguiente:

«Teniendo previsto ausentarme de la ciudad en la mañana del día 14 de noviembre de 2005, en uso de las facultades que me están conferidas, resuelvo:

Delegar el ejercicio de todas las competencias y funciones comprendidas en el artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen de Régimen Local, con las limitaciones especificadas en el apartado 3 del mismo texto legal y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 16 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que me correspondan como Alcalde durante dicha mañana, incluidas la Presidencia de los Organismos Autónomos, así como la del Consorcio del Circuito de Velocidad, a doña Carmen Oliver Jaquero, Primera Teniente de Alcalde.

La presente Resolución, de la que se dará cuenta al Pleno Municipal, se publicará en el *Boletín Oficial* de la Provincia».

Albacete, 22 de diciembre de 2005.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell. •27.839•

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación, sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente, anuncio se cita a los sujetos pasivos o sus herederos, que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, en horario de nueve a catorce horas de

lunes a viernes en el Negociado de G.I.B.I., Casa Consistorial, Plaza Catedral s/n de Albacete.

*Anexo que se cita*

CIF: B-02310332

Titular: Guiloa Inversiones, S.L.

Domicilio: Cl Amanecer, 26.

Acto a notificar: Audiencia expediente Nº 460/05 tramitado a instancia de Caridad Martínez-Acacio Barnuevo sobre devolución de ingresos de unos recibos de IBI, ejercicio 2003 y 2004, de la finca sita en la calle Obispo Tagaste, 17, E, 03, C.

Albacete, 13 de diciembre de 2005.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell. •27.840•

## AYUNTAMIENTO DE ALBOREA

### ANUNCIO

Aprobado inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2006, en sesión

celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 16 de diciembre de 2005, y conforme a lo dispuesto en el



artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, por el presente se expone al público el expediente completo durante el plazo de quince días para que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las reclamaciones o sugerencias que consideren oportunas, considerándose

definitivamente adoptado dicho acuerdo y aprobado con tal carácter el presupuesto para el ejercicio 2006, en caso de no presentarse reclamaciones.

Alborea a 27 de diciembre de 2005.—El Alcalde, José Rafael Navarro González.

•27.812•

## AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VES

### ANUNCIO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (L.O.P.J.), la elección de los Jueces de Paz y sustitutos, será efectuada por los respectivos Ayuntamientos, y éstos serán nombrados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia correspondiente.

En cumplimiento de esta obligación, y como quiera que en las próximas fechas finaliza el mandato para el que fuera nombrado el Juez de Paz titular y sustituto, de este Juzgado de Casas de Ves, se abre el plazo de quince días naturales, contados a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para que aquellas personas interesadas en desempeñar dichos cargos, soliciten con arreglo al modelo de instancias que se facilitará en el Ayuntamiento, su propuesta de nombramiento.

Los solicitantes deberán acreditar, mediante la correspondiente declaración jurada, que no se hallan incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad reguladas en los artículos 303, 389 y siguientes de la L.O.P.J.

El mandato para el que serán nombrados, tendrá una duración de cuatro años, y tendrán derecho a percibir las cantidades fijadas reglamentariamente; asimismo estarán sujetos a las prohibiciones de no pertenecer a partidos políticos o sindicatos, o tener empleo al servicio de los mismos, así como las señaladas en el artículo 395 de la L.O.P.J.

Lo que se hace público para general conocimiento. Casas de Ves, 20 de diciembre de 2005.—El Alcalde, Paulino Pardo Villena.

•27.543•

## AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

### ANUNCIO

De conformidad con en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, modificado por la Ley 4/99; se hace pública la notificación de la incoación de expediente de ruina urbanística del inmueble sito en el Barrio Villena Nº 8 (actualmente número 9-10) de Isso-Hellín, de propietario desconocido.

El expediente completo obra en la Secretaría General

del Ayuntamiento de Hellín, donde los interesados podrán comparecer para conocimiento íntegro del acto. Disponiendo de un plazo de 15 días, contados desde la presente publicación, para presentar las alegaciones que estime convenientes.

Hellín, 27 de diciembre de 2005.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Fernando Andújar Hernández.

•27.838•

## AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO

### ANUNCIO

Habiendo quedado aprobado definitivamente los Estatutos del Organismo Autónomo de Deportes, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, por medio del presente anuncio se hace pública tal aprobación definitiva, haciéndose constar expresamente que los referidos Estatutos entrarán en vigor cuando se haya publicado íntegramente su texto en el *Boletín Oficial* de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la referida Ley. El texto íntegro de los referidos Estatutos es el que se transcribe a continuación:

### Organismo Autónomo de Deportes Estatutos

#### Título I. Naturaleza, domicilio y objetivo

##### Artículo 1.

1. El Ayuntamiento de Villarrobledo crea, al amparo de su competencia municipal de acuerdo a lo establecido en la vigente legislación de Régimen Local, un Organismo Autó-

no de carácter administrativo con la denominación: Organismo Autónomo de Deportes.

2. El Ayuntamiento de Villarrobledo ejercerá la tutela sobre el Organismo Autónomo en uso de las potestades que tiene conferidas en su calidad de Administración Pública y en los términos previstos en los presentes Estatutos. Dicha tutela queda determinada por la presencia de los miembros de la Corporación o los vocales elegidos por la misma en los órganos de gobierno del Organismo Autónomo y, en cuanto a los actos, por medio de la normal fiscalización jurídica y financiera, ejercida a través de la Secretaría e Intervención Municipal por su presencia en los mismos.

3. El Organismo Autónomo tendrá personalidad jurídica propia y plena capacidad para adquirir y poseer toda clase de bienes, ejercitar acciones y recursos ante Juzgados, Tribunales y Autoridades, así como aceptar legados y donaciones, tomar dinero a préstamo y en general realizar cuantos actos, contratos y acciones sean necesarios para el normal desarro-

llo de su actividad, siempre dentro de los límites fijados en los presentes Estatutos y de acuerdo a la legislación vigente de Régimen Local.

4. La duración del Organismo Autónomo será indefinida y, en caso de disolución, tal como se establece en estos Estatutos, le sucederá universalmente el Ayuntamiento de Villarrobledo.

#### Artículo 2.

1. La actuación del Organismo Autónomo Local se regirá por lo dispuesto en los presentes Estatutos, y para lo no previsto en ellos, con carácter supletorio, por la legislación de Régimen Local, y Ley 6/97 de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

#### Artículo 3.

1. En su calidad de administración pública institucional, le corresponden al Organismo Autónomo, en el ámbito de sus competencias, sin otras limitaciones que las determinadas en el marco de estos Estatutos y en los términos previstos en la legislación de régimen local, las potestades y prerrogativas siguientes:

A) Potestad de autoorganización.

B) Potestad normativa.

C) Potestad patrimonial, pudiendo adquirir, poseer, administrar y enajenar toda clase de bienes, ejerciendo prerrogativas públicas en tutela de los que tengan carácter demanial.

D) Potestad financiera y recaudatoria.

E) Potestades de ejecución forzosa y sancionadora.

#### Artículo 4.

1. El Organismo Autónomo tendrá su domicilio legal en Villarrobledo en las instalaciones de la Piscina Municipal.

2. El Consejo Rector queda facultado para trasladar el domicilio legal a otro lugar dentro de la localidad por necesidades organizativas y funcionales.

#### Artículo 5.

1. El fin general del Organismo Autónomo es el de promover y fomentar la práctica del deporte y la cultura física en Villarrobledo desde el medio terrestre, acuático, etc..., así como de aquellas actividades y servicios vinculados directamente a las instalaciones deportivas de cuidado del cuerpo, la salud y el ocio como son: Fisioterapia, atención médico deportiva, saunas, baño recreativo, etc.

2. Para el logro de la finalidad expuesta en el apartado anterior el Organismo Autónomo tendrá entre otros los siguientes objetivos específicos:

a) La gestión, administración, conservación, mejora e inspección de las instalaciones cedidas por el Ayuntamiento de Villarrobledo, como aquellas que en su día pudieran ceder o transferir otras Administraciones o entes de carácter privado, salvo que por ley o convenio se estableciese prevenciones específicas.

b) La elaboración e informes previos sobre obras, acondicionamientos, construcción y utilización de las instalaciones de titularidad municipal.

c) Facilitar a los ciudadanos la utilización de las instalaciones deportivas municipales, y su participación en actividades deportivas formativas y de ocio.

d) Promover y desarrollar convenios así como otros instrumentos de cooperación con entidades públicas o privadas para fomentar, ejecutar y financiar actividades deportivas.

e) Colaborar con otras Areas Municipales y otras Administraciones Públicas en planes preventivos que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos.

f) Gestionar el patrimonio municipal destinado al fin

expresado en el apartado 1 del presente artículo, así como ejercer la administración de los bienes adscritos al Organismo Autónomo.

g) Resolver sobre la utilización de las instalaciones deportivas o la organización de acontecimientos o eventos deportivos en las instalaciones municipales y aquellas otras que por convenio en su día se le cedieran.

h) Adquirir instalaciones, material y otros elementos necesarios para la práctica y desarrollo de las actividades propias del Organismo Autónomo.

i) Solicitar y gestionar todo tipo de ayudas y subvenciones para el cumplimiento de los fines del Organismo Autónomo.

j) Llevar el registro de instalaciones y bienes muebles destinados al uso del Organismo Autónomo.

k) Gestionar la preparación y adjudicación, en su caso, de los servicios complementarios de las instalaciones deportivas, sin perjuicio de las competencias propias de otras Areas Municipales, que deberán coordinar sus actuaciones con el Organismo Autónomo de Deportes.

l) Promover la celebración de toda clase de eventos deportivos, exhibiciones y competiciones, así como elaborar campañas y programas de información y participación ciudadana en el ámbito deportivo.

m) Cualquier otra actividad que complemente a las anteriores de acuerdo con los fines encomendados al Organismo Autónomo.

3. En todo caso, corresponde al Ayuntamiento de Villarrobledo el ejercicio de las siguientes competencias:

a) La modificación de los presentes Estatutos.

b) La aprobación de la plantilla de personal, del presupuesto y de las cuentas del Organismo Autónomo de Deportes, en los términos previstos en la Ley.

c) La facultad de requerir del Organismo Autónomo cuantos datos estime oportunos sobre la actividad económica, administrativa y funcional del mismo.

#### Artículo 6.

1. El Organismo Autónomo queda adscrito a la Concejalía de Deportes a la que se atribuyen las facultades de control previstas en los presentes Estatutos, así como la dirección estratégica y la evaluación y control de los resultados de su actividad.

### Título II. Organos de gobierno

Artículo 7.-El Organismo Autónomo estará regido por los siguientes órganos de gobierno:

a) El Consejo Rector.

b) Presidente del Consejo y Vicepresidente.

Además el Consejo Rector creará una Comisión Consultiva, en la que tendrán representación los particulares, instituciones, clubes y asociaciones deportivas de nuestra ciudad relacionados con las actividades y fines del Organismo Autónomo; asegurando así la participación ciudadana en el desarrollo deportivo en nuestra ciudad, debiendo tener en consideración las opiniones, acuerdos y resoluciones emanadas de la misma. El Consejo Rector será el órgano competente para acordar la creación de dicha Comisión Consultiva, así como para determinar su composición y régimen organizativo.

#### Capítulo I. El Consejo Rector

#### Artículo 8.

1. El Consejo Rector asumirá el gobierno y gestión superior del Organismo Autónomo, estando integrado por los miembros siguientes:

a) Presidente: Alcalde/sa-Presidente/a del Excmo. Ayuntamiento.

b) Vicepresidente: Concejal/a Delegado/a del área o delegación municipal de Deportes.

c) 5 Vocales, miembros de la Corporación, que serán designados por el Pleno de la misma en la proporción que presenten los distintos grupos municipales, a propuesta de los respectivos portavoces, quienes podrán también designar suplentes de sus vocales titulares, bien con carácter permanente, bien para una sesión concreta, mediante escrito dirigido al Presidente/a del Consejo. En el caso de que el Presidente delegue su cargo por tiempo indefinido en el Vicepresidente, se incorporará como vocal un miembro del mismo grupo municipal de aquél.

d) Secretario: El Secretario General del Excmo. Ayuntamiento o funcionario municipal en quien delegue (con voz y sin voto).

e) Interventor: El Interventor General del Excmo. Ayuntamiento o funcionario municipal en quien delegue (con voz y sin voto).

2. Los vocales cesarán automáticamente si perdieran la condición que determinó su nombramiento. Los vocales cesarán asimismo por decisión motivada del Excmo. Ayuntamiento Pleno, a propuesta del grupo político que los nombró, o al finalizar el mandato de cada Corporación, si bien continuarán en sus funciones solamente para la administración ordinaria hasta la toma de posesión de sus sucesores.

#### Artículo 9.

El presidente, vicepresidente, vocales y en su caso sus sustitutos, no serán retribuidos.

#### Artículo 10.

A las sesiones del Consejo Rector podrán asistir, con voz y sin voto, aquellos funcionarios o empleados del Organismo Autónomo, del Excmo. Ayuntamiento o de otras Administraciones que sean expresamente requeridos para ello por el Sr/a Presidente/a, cuando estime que alguno de los asuntos a tratar precise de su asesoramiento. Asimismo, podrán ser invitadas aquellas personas que, a juicio del Consejo Rector, convenga oír en relación con algún asunto o deban estar por razones de oportunidad.

#### Artículo 11.

Serán atribuciones del Consejo Rector:

1. Determinar la política de actuación, planificación, programación y gestión del Organismo Autónomo.

2. Adoptar las medidas adecuadas para la mejor organización y funcionamiento del Organismo Autónomo y proponer, en su caso, la modificación de Estatutos.

3. Aprobar el Reglamento de Régimen Interior y, en su caso, las modificaciones del mismo.

4. Elaboración y aprobación inicial de los presupuestos y las cuentas anuales, que serán remitidos posteriormente al Excmo. Ayuntamiento para su aprobación definitiva de conformidad con los trámites prevenidos en la legislación reguladora de las haciendas locales.

5. Acordar el ejercicio de toda clase de acciones y recursos ante los juzgados, tribunales, autoridades, administraciones y corporaciones de cualquier clase, en defensa de los bienes y derechos del Organismo Autónomo, de conformidad todo ello con lo establecido en la legislación de régimen local, dando cuenta a la Corporación.

6. Aprobación de los convenios, conciertos y demás instrumentos de colaboración y cooperación con otras Administraciones, organismos, clubes, asociaciones, entidades o cualesquiera otras personas físicas y jurídicas.

7. La contratación y concesión de obras y servicios,

suministros y demás tipos que se efectúe al amparo de lo prevenido en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas; será el Consejo Rector el órgano de contratación respecto aquellos contratos que, por su cuantía o duración, excedan del ámbito competencial asignado al Presidente en esta materia. Será igualmente el órgano competente para proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno y ejecutar, en su caso, operaciones de crédito a medio y largo plazo, así como operaciones de tesorería, con sujeción a las condiciones y límites establecidos en la legislación reguladora de Haciendas Locales.

8. Autorizar y disponer gastos dentro de los límites de sus competencias, fijados en la ejecución del presupuesto.

9. Utilizar los bienes adscritos al Organismo Autónomo y disponer las obras, reparaciones y mantenimientos para la mejora y conservación de los mismos.

10. Por lo que respecta a la utilización de los bienes inmuebles, su régimen jurídico se atenderá a la normativa reguladora de los bienes de las entidades locales.

11. Recibir, hacerse cargo, gestionar y administrar, con las limitaciones antes enunciadas, los bienes del Organismo Autónomo y los que procedan de donaciones, subvenciones y legados. Asimismo, aprobar, rectificar anualmente y mantener actualizado el inventario de bienes y derechos del Organismo Autónomo, remitiendo el mismo a la Concejalía o área competente.

12. Otorgar subvenciones, de conformidad con la legislación aplicable.

13. Proponer al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación la plantilla de personal, tanto fijo como a tiempo parcial o de temporada, así como sus modificaciones; así como la relación de puestos de trabajo.

14. Aprobar el régimen de las relaciones de trabajo del personal propio del Organismo Autónomo, dentro del marco general que, en su caso apruebe el Excmo. Ayuntamiento, entendiéndose que tales relaciones laborales se establecen entre el Organismo Autónomo de Deportes y su personal contratado.

15. Aprobar la Oferta de Empleo del Organismo Autónomo, de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por este Consejo Rector y el Pleno del Ayuntamiento, aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal, así como ratificar la adscripción al Organismo Autónomo de los funcionarios de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación.

16. El señalamiento de retribuciones del personal, situaciones laborales de hecho e imposición de sanciones por faltas graves o muy graves del personal adscrito al Organismo Autónomo

17. Establecer el organigrama de funcionamiento y dependencia jerárquica en los servicios y áreas que componen el Organismo Autónomo de Deportes a propuesta del Presidente.

18. Proponer al Pleno del Ayuntamiento la aprobación del establecimiento y/o regulación de tasas, tarifas y precios públicos que deberán satisfacer los usuarios de los servicios adscritos.

19. Aprobar la estructura organizativa de los servicios y unidades del Organismo Autónomo y la correspondiente provisión de puestos, todo ello de conformidad con la normativa vigente y dentro de los límites presupuestarios, en su caso.

20. Sancionar las faltas cometidas por los usuarios de los servicios e instalaciones.

21. Todas las demás funciones y competencias que no estén atribuidas al Ayuntamiento o al Presidente del Organismo Autónomo.

**Artículo 12.**

1. Las sesiones del Consejo Rector pueden ser:

a) Sesiones ordinarias aquellas cuya periodicidad está preestablecida. Dicha periodicidad será fijada por acuerdo del propio Consejo Rector.

b) Sesiones extraordinarias aquellas que convoque el/la Presidente/a con tal carácter, por iniciativa propia o a solicitud de la cuarta parte, al menos, de los miembros del Consejo con derecho a voto.

**Artículo 13.**

1. Las convocatorias de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Rector se cursarán por orden del Sr. Presidente, con una antelación mínima de dos días hábiles, e irán acompañadas del orden del día, donde se relacionarán los asuntos a tratar.

2. Los expedientes de la Sesión estarán a disposición de los miembros del Consejo Rector desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría del Organismo Autónomo.

**Artículo 14.**

1. El Consejo Rector quedará validamente constituido en sesión ordinaria o extraordinaria cuando se encuentren la mitad más uno de sus miembros con derecho a voto.

2. En todo caso será necesaria la presencia del Presidente y del Secretario del Organismo Autónomo o de quienes legalmente los sustituyan.

3. Si dicha presencia no se lograra, la sesión se celebrará en segunda convocatoria media hora más tarde, siendo suficiente la asistencia mínima de tres vocales con derecho a voto y la presencia del Presidente y del Secretario o quienes legalmente los sustituyan.

**Artículo 15.**

1. Salvo en el caso de derogación, modificación o ampliación de estos Estatutos donde se necesitaría mayoría absoluta; todos los acuerdos del Consejo Rector se adoptarán por mayoría simple, dirimiendo los empates el Presidente con su voto de calidad.

**Artículo 16.**

1. Se llevará un Libro de Actas para el Consejo Rector, debidamente foliado y encuadernado, legalizadas sus hojas con la rúbrica del Presidente y el sello del Organismo Autónomo.

2. Cada acta de sesión será autorizada con la firma del Secretario y el visto bueno del/la Presidente/a.

*Capítulo II. Presidente/a*

**Artículo 17.**

El/la Presidente/a del Consejo Rector y del Organismo Autónomo tendrá las siguientes atribuciones:

1. Ostentar la representación legal del Organismo Autónomo.

2. Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones del Consejo Rector, dirigir las deliberaciones y decidir los empates con voto de calidad.

3. Instar el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Rector.

4. Ordenar la suspensión de acuerdos del Consejo Rector, cuando estos recaigan en asuntos que no sean de su competencia, sean contrarios a los intereses generales del municipio o del propio Organismo Autónomo.

5. Formar el anteproyecto de presupuesto del Organismo Autónomo, asistido por el Director Gerente, Interventor y personal designado al efecto.

6. Autorizar y disponer gastos dentro de los límites de sus competencias, fijados en la ejecución del presupuesto.

7. Reconocimiento y liquidación de las obligaciones.

8. Ordenar los pagos conforme al crédito o consignación presupuestaria.

9. La contratación de obras, servicios, etc., que por delegación le otorgue el Consejo Rector.

10. Ejercer las acciones judiciales y administrativas y la defensa del Organismo Autónomo en materias que sean de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano. Asimismo ejercer dichas facultades, en caso de urgencia, en materias que sean de competencia del Consejo Rector, dando cuenta al mismo en la primera reunión que éste celebre para su ratificación.

11. Adoptar en caso de urgencia o emergencia las resoluciones o medidas de carácter urgente o inaplazable que sean precisas, dando cuenta al Consejo Rector en la primera reunión que éste celebre para que se resuelva definitivamente sobre el particular.

12. Suscribir documentos, escrituras y pólizas.

13. Liquidar tasas o precios públicos, de acuerdo al aprobado en el Consejo Rector y ratificado por la Corporación.

14. Autorizar con su firma las actas y certificaciones.

15. Ordenar la publicación de los acuerdos.

16. Concertar operaciones de crédito previstas en el presupuesto y con el acuerdo del Consejo Rector.

17. Dirigir e impulsar las obras y servicios que afecten al Organismo Autónomo y hubiesen sido acordadas, recabando los asesoramientos técnicos necesarios.

18. Nombrar y cesar al Director/a Gerente. Nombrar al personal laboral; ejercer todas las facultades referentes al régimen de incompatibilidades y disciplinario que no estén atribuidas al Consejo Rector y despedir al personal laboral dependiente del Organismo Autónomo, teniendo esta última atribución carácter indelegable. El Presidente/a será competente para la concesión de permisos y licencias.

19. Ejercer la superior dirección del personal.

20. Cuantas facultades de gobierno y administración de los intereses peculiares del ente no estén atribuidas de un modo expreso a otro órgano del mismo, así como cualesquiera otras que le puedan ser delegadas por el Consejo Rector.

*Capítulo III. Vicepresidente*

**Artículo 18.**

1. El Vicepresidente asumirá las atribuciones enumeradas en el artículo anterior que le delegue expresamente el Presidente. Asimismo, sustituirá a éste en los casos de enfermedad, ausencia, vacante, u otra circunstancia análoga.

2. La delegación de atribuciones al Vicepresidente se pondrá en conocimiento del Consejo Rector.

**Artículo 19.**

1. La Vicepresidencia corresponderá al Concejal/a Delegado/a del área o delegación municipal que, en cada momento, tenga encomendadas las competencias en materia de Deportes.

2. En caso de vacante de la Vicepresidencia por enfermedad, ausencia o imposibilidad en el ejercicio de sus funciones, será sustituido por otro miembro del Consejo Rector designado por el Presidente, hasta tanto la reincorporación del titular.

**Título III. Organos de Administración**

*Capítulo I. Director/a-Gerente*

**Artículo 20.**

1. El puesto de Director/a Gerente se configura como un

puesto eventual y de confianza, que se ejercerá por tiempo determinado, como máximo hasta que finalice el mandato de la Corporación que lo nombra, rigiéndose en cuanto a su desempeño por lo dispuesto en los presentes Estatutos y normas que, en su caso, dicte el Consejo Rector. El nombramiento y cese de su titular corresponden al Presidente del Organismo Autónomo de Deportes, dando cuenta al Consejo Rector. Sin perjuicio de las demás causas que sean de aplicación, el Director Gerente cesará en el momento en que expire el mandato de los vocales del Consejo Rector como consecuencia del cambio de Corporación. No obstante, podrá seguir en el ejercicio del cargo, solamente para la administración ordinaria, hasta la toma de posesión de su sucesor o su confirmación en el puesto.

2. Sin perjuicio de los derechos que las normas aplicables pudieran reconocer para la situación administrativa o laboral propia de quienes procedieran de la Administración Pública, el desempeño del cargo Director/a Gerente no otorga derecho alguno en orden al establecimiento de vínculos laborales o administrativos estables entre el Organismo Autónomo y quien lo ejerciera.

3. El cargo de gerente será ostentado por titulado superior, funcionario de carrera o laboral de las Administraciones Públicas o un profesional del sector privado, también titulado superior y con más de cinco años de ejercicio profesional.

#### Artículo 21.

El Director Gerente del Organismo Autónomo tendrá las siguientes funciones:

1. Elaborar y proponer al Consejo Rector la aprobación del programa de actuación anual.
2. Asistir, junto con el Interventor y el personal que se designe, al Presidente del Organismo Autónomo, en la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de éste.
3. Informar, asistido el personal que se designe, al Consejo Rector en las correspondientes sesiones del mismo.
4. Asistir con voz y sin voto a todas las reuniones del Consejo Rector.
5. Elaborar anualmente y proponer al Consejo Rector la aprobación de la memoria de las actividades desarrolladas. Asimismo, elaborar, asistido por los servicios y unidades correspondientes cuantos informes precisen el Consejo Rector y el/la Presidente/a del Organismo Autónomo.
6. Como jefe inmediato del personal organizar al mismo y proponer el despido del personal del Organismo Autónomo.
7. Elaborar la propuesta de Plantilla y del Catálogo o Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo de Deportes.
8. Proponer al Consejo Rector la estructura organizativa de los Servicios y Unidades del Organismo Autónomo.
9. Proponer al Presidente la aplicación del Régimen Disciplinario del Personal, excepto las sanciones por faltas leves, que serán de su competencia, y ejercer la dirección y control de todo el personal al servicio del Organismo Autónomo de Deportes.
10. Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo Rector, siguiendo las instrucciones del/la Presidente/a.
11. Control y fiscalización directa de las Unidades y Servicios integrantes del Organismo Autónomo, adoptando las medidas adecuadas para la mejor organización y funcionamiento del mismo.
12. Presentar propuestas de resolución a los órganos decisorios del Organismo Autónomo.
13. Disponer la ordenación del gasto por compra de bienes

corrientes y de servicios, hasta la cuantía que se autorice en la ejecución del presupuesto.

14. Ejecutar las órdenes de pago acordadas por el Presidente.

15. Representar al Organismo Autónomo de Deportes, por acuerdo del Consejo o por delegación del Presidente.

16. Incoar los expedientes necesarios para la actuación de los órganos del Organismo Autónomo de Deportes.

17. Proponer a los órganos competentes las sanciones que procedan, por infracción de ordenanzas, reglamentos y bandos.

18. Inspeccionar al personal técnico y administrativo, cuidando de la coordinación de los mismos.

19. Ejercer cuantas facultades se le deleguen expresamente por el Consejo Rector o el Presidente.

#### *Capítulo II. Secretario, Interventor y Tesorero*

##### Artículo 22.

1. La Secretaría, la Intervención y la Tesorería, ejercerán en el Organismo Autónomo de Deportes las mismas funciones que la legislación les señala respecto al Ayuntamiento.

2. Las funciones se ejercerán por los titulares de tales órganos si bien podrán encomendarse por el Presidente a funcionarios propios de la Corporación, actuando como delegados de los mismos y a propuesta de los titulares en ambos casos.

#### **Título IV. Régimen económico**

##### *Capítulo I. Patrimonio del Organismo Autónomo*

##### Artículo 23.

1. El Patrimonio del Organismo Autónomo de Deportes estará constituido por el conjunto de bienes, derechos y acciones que le pertenezcan.

2. Este patrimonio podrá ser incrementado con terrenos o edificios que puedan ser adquiridos con estos fines por el Excmo. Ayuntamiento de Villarrobledo, o aportados por cualquier otra persona o entidad pública o privada, siendo calificada a efectos de inventario de conformidad con lo prevenido en la legislación vigente en materia de bienes de las entidades locales.

##### Artículo 24.

1. El Excmo. Ayuntamiento de Villarrobledo podrá aportar al Organismo Autónomo de Deportes, la propiedad u otros derechos reales sobre bienes, siempre que tengan la condición de patrimoniales, previa valoración.

2. El Excmo. Ayuntamiento de Villarrobledo podrá adscribir al Organismo Autónomo de Deportes, bienes e instalaciones afectos a un uso o servicio deportivo, sin que dicha adscripción comporte transmisión de la titularidad demanial, atribuyendo al Organismo Autónomo sólo las necesarias facultades de gestión y las correlativas obligaciones de conservación y mantenimiento.

##### Artículo 25.

El Organismo Autónomo de Deportes podrá usar y disfrutar de los bienes que formen el Patrimonio vinculado a sus fines.

##### Artículo 26.

El Organismo Autónomo de Deportes formará inventario separado de los bienes y derechos que le pertenezcan, con sujeción a lo establecido en la legislación en materia de bienes de las Entidades locales y se remitirá anualmente a la Concejalía de Deportes a la que está adscrito.

##### Artículo 27.

El Consejo Rector será el órgano competente para la aprobación del inventario, así como para su rectificación, que se llevará a efecto dentro de los cinco primeros meses de cada

año, con referencia al 31 de diciembre del año anterior.

*Capítulo II. Hacienda del Organismo Autónomo*

Artículo 28.

1. La Hacienda del Organismo Autónomo de Deportes estará constituida por:

- a) Los ingresos procedentes de su patrimonio y demás de derecho privado.
- b) Las tasas.
- c) Por las aportaciones que destine, en su caso, a este fin el Excmo. Ayuntamiento de Villarrobledo con cargo a sus presupuestos.
- d) Las subvenciones.
- e) Los percibidos en concepto de precios públicos.
- f) Los productos de las operaciones de crédito.
- g) El producto de las multas y sanciones en el ámbito de sus competencias.
- h) Las demás prestaciones de derecho público.

2. Para la cobranza de las tasas y de las cantidades que como ingresos de derecho público, tales como prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias, precios públicos, y multas y sanciones pecuniarias, debe percibir la Hacienda del Organismo Autónomo de Deportes de conformidad con lo previsto en el apartado anterior, dicha Hacienda ostentará las prerrogativas establecidas legalmente para la Hacienda del Estado, y actuará, en su caso, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes.

Artículo 29.

La Hacienda del Organismo Autónomo de Deportes responderá de las obligaciones y deudas contraídas por la misma. La liquidación o compensación de pérdidas podrá efectuarse, en su caso, con cargo a las aportaciones municipales concedidas al efecto.

Artículo 30.

Salvo que el Ayuntamiento disponga lo contrario, los remanentes positivos que se produzcan en el Organismo Autónomo de Deportes, una vez cubiertos los gastos, se destinarán, en su caso, y previo cumplimiento de los trámites legalmente previstos, a mejorar y ampliar las instalaciones y patrimonio del Organismo Autónomo, así como al cumplimiento de los fines previstos en los presentes Estatutos.

*Capítulo III. Presupuestos del Organismo Autónomo*

Artículo 31.

1. El Organismo Autónomo de Deportes gozará de presupuesto propio, que se integrará, de conformidad con lo prevenido en la legislación reguladora de las Haciendas Locales, en el general del Ayuntamiento.

2. El presupuesto del Organismo Autónomo, con sus Bases de Ejecución, será propuesto por el Consejo Rector y remitido al Excmo. Ayuntamiento antes del último día hábil del mes de octubre de cada año, para su aprobación.

3. Los créditos, sus modificaciones así como la ejecución y liquidación de los consignados en el presupuesto de gastos se sujetarán a lo establecido al efecto en la legislación reguladora de las Haciendas Locales.

4. La Tesorería del Organismo Autónomo de Deportes se regirá por lo establecido en la legislación reguladora de las Haciendas Locales.

5. El Organismo Autónomo de Deportes está sujeto al régimen de contabilidad pública, en los términos establecidos en la legislación reguladora de las Haciendas Locales.

6. Los estados y cuentas del Organismo Autónomo de Deportes serán rendidos y propuestos inicialmente por el Presidente/a del mismo al Excmo. Ayuntamiento dentro del plazo establecido en la legislación reguladora de las Haciendas

Locales para, previos los trámites prevenidos en la misma, ser sometidos a aprobación del Consejo Rector.

7. Se ejercerán en el Organismo Autónomo de Deportes, con la extensión y efectos establecidos en la legislación reguladora de las Haciendas Locales, funciones de control interno respecto de su gestión económica, en su tripe acepción de función interventora, de control financiero y de control de eficacia, que serán llevadas a efectos en los términos previstos en la legislación de régimen local.

Artículo 32.

1. En el estado de gastos se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones inherentes al sostenimiento y desarrollo del Organismo Autónomo de Deportes.

2. En el estado de ingresos figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio, incluyendo, entre otros, los siguientes:

- a) Ingresos de derecho público por las actividades y servicios prestados por el Organismo Autónomo de Deportes.
- b) Ingresos procedentes de su patrimonio propio y demás de derecho privado.
- c) Cantidades que se consignaren, en su caso, en el presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Villarrobledo y destinadas al Organismo Autónomo de Deportes.
- d) Subvenciones.
- e) El producto de las operaciones de crédito.

*Capítulo IV. Control de eficacia.*

Artículo 33.

El Organismo Autónomo queda sometido a un control de eficacia por la Concejalía de Deportes a la que está adscrito. Dicho control tendrá por finalidad comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos y la adecuada utilización de los recursos asignados.

**Título V. Régimen jurídico**

Artículo 34.

1. Los acuerdos de los órganos de gobierno del Organismo son ejecutivos y no necesitan de ratificación del Ayuntamiento, a no ser que expresamente lo determinen estos Estatutos o esté legalmente preceptuado.

2. Los actos dictados por el Presidente son susceptibles de recurso administrativo ante el Consejo Rector, y los dictados por éste son susceptibles de recurso ante el Ayuntamiento Pleno.

Artículo 35.

La Alcaldía-Presidencia podrá suspender los acuerdos y resoluciones de los órganos del Organismo Autónomo de Deportes que recaigan sobre asuntos que no sean de su competencia, sean contrarios a los intereses generales del municipio o del propio Organismo Autónomo o constituyan infracción manifiesta de las leyes, dentro del plazo de setenta y dos horas a contar desde que le sean notificados o, en su defecto, desde que tome conocimiento de los mismos de cualquier otra forma.

Artículo 36.

Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales se dirigirán al Presidente del Organismo Autónomo de Deportes, a quien corresponderá su resolución, salvo en aquellos supuestos en los que, dado el objeto de la reclamación, la decisión supusiese el ejercicio de alguna de las atribuciones propias del Consejo Rector o de algún órgano municipal. En todo caso, será necesario tramitar expediente previo al que se incorporarán los antecedentes, informes, documentos y datos que resulten necesarios.

**Artículo 37.**

El Presidente del Organismo Autónomo de Deportes dará cuenta al Consejo Rector de las resoluciones que dicte en materia de reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales, en la primera sesión que éste celebre desde que se hubieren dictado.

**Artículo 38.**

El Organismo Autónomo de Deportes establecerá un Registro de documentos propio, en soporte informático, que garantizará la constancia de los datos que, en cada momento, exija la legislación en materia de procedimiento administrativo.

Por convenio se establecerá la conexión con el Registro General del Ayuntamiento.

### **Título VI. Personal al servicio del Organismo Autónomo de Deportes**

**Artículo 39.**

El Organismo Autónomo de Deportes dispondrá del personal necesario, cuyo número, categoría y funciones se determinarán en las plantillas por el Consejo Rector, debiéndose aprobar por la Corporación Municipal. Los sueldos y demás emolumentos se reflejarán en el presupuesto del Organismo Autónomo de Deportes.

**Artículo 40.****1. Integrarán las plantillas del Servicio:**

- a) Los funcionarios y personal laboral del Ayuntamiento destinados en el Organismo Autónomo de Deportes.
- b) Los funcionarios de carrera o contratados en régimen de derecho laboral y personal eventual que desempeña puestos de libre designación o de asesoramiento especial.

**Artículo 41.**

El Presidente nombrará directamente al personal propio, que sin ser funcionarios ni personal laboral fijo de la Corporación, precise para su propio servicio, de conformidad con la legislación pública aplicable, cubriendo sus puestos de trabajo con arreglo a la plantilla y mediante la aplicación de los procesos de provisión en que cada caso determine el Consejo Rector.

**Artículo 42.**

La determinación y modificación de las condiciones retributivas del personal habrán de ajustarse en todo caso a las normas que, al respecto, apruebe el Pleno o la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villarrobledo según corresponda.

**Artículo 43.**

El Organismo Autónomo de Deportes estará sometido a los controles específicos que, en cada caso, se determinen por la concejalía de Deportes a la que está adscrita, sobre la evolución de los gastos de personal y de la gestión de sus recursos humanos.

### **Título VI. Facultades y régimen tutela del Ayuntamiento.**

**Artículo 44.**

La función tuitiva del Organismo Autónomo es ejercida por el Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Deportes. Las facultades tutelares comprenden:

- a) Aprobar el presupuesto anual del Organismo y las modificaciones presupuestarias.
- c) Aprobar las cuentas generales de los presupuestos y su liquidación
- d) Aprobar la Ordenanza fiscal que regule las tasas correspondientes de los servicios prestados por el Organismo. Aprobar los precios públicos y demás prestaciones de Derecho público a percibir por el Organismo.

e) Aprobar la enajenación de bienes inmuebles integrados en el Patrimonio del Organismo, y la constitución y enajenación de derechos reales, como también las transacciones con ellos relacionadas.

f) Aprobar y modificar estos Estatutos.

g) La alteración de la calificación jurídica de los bienes de dominio público.

h) Será necesario la autorización de la Concejalía de Deportes a la que se encuentra adscrito para celebrar contratos en cuantía superior a las cantidades previamente fijadas por aquélla.

i) Cualquiera otro supuesto previsto en estos Estatutos, y explícita o implícitamente por la normativa aplicable en la materia.

### **Título VII. Modificación e interpretación de los Estatutos y disolución del Organismo Autónomo**

**Artículo 45.**

La modificación de los Estatutos requiere acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, sea a propuesta del Consejo Rector del Organismo Autónomo o por iniciativa del mismo Ayuntamiento, y se ajustará a los mismos trámites que para su aprobación.

**Artículo 46.**

Las dudas de interpretación que ofrezca la aplicación de los presentes Estatutos serán resueltas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, habiendo de constar en el expediente que a tal fin se tramite informes de la Secretaría General y/o de la Intervención General Municipal, según la materia.

**Artículo 47.**

1. El Organismo Autónomo de Deportes podrá ser disuelto:

a) Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado por mayoría absoluta de sus miembros.

b) A propuesta del Consejo Rector, mediante acuerdo adoptado por unanimidad y posterior acuerdo del Ayuntamiento con la mayoría absoluta de sus miembros.

2. Al disolver el Patronato Municipal de Deportes, revertirán al Excmo. Ayuntamiento de Villarrobledo el patrimonio con todos sus incrementos y las aportaciones que figuren en el activo. Los bienes revertidos perderán la afectación que tuvieren y pasarán con plena disponibilidad directa por parte del Ayuntamiento. No obstante las instalaciones pertenecientes a Corporaciones, entidades, etc, seguirán siendo de su respectivo titular.

3. El personal al servicio del Organismo Autónomo de Deportes pasará a depender del Ayuntamiento en las mismas condiciones que ostentasen en el Organismo, hasta que se proceda a la adaptación retributiva y laboral establecida en la R.P.T. del Ayuntamiento para iguales puestos de trabajo. Antes de acordarse la disolución, deberán adoptarse por los órganos competentes del Ayuntamiento los acuerdos que posibiliten la integración en la plantilla y relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Villarrobledo del personal al servicio del Organismo Autónomo de Deportes.

*Disposición final.* Los presentes Estatutos entrarán en vigor una vez hayan sido aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se haya publicado íntegramente su texto en el *Boletín Oficial* de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Villarrobledo, 27 de diciembre de 2005.—El Alcalde, P.D. El 1<sup>er</sup> Teniente de Alcalde (Resolución nº 1.626/03 de 30-6-03), José Antonio Cabañero Losa.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE HELLÍN****EDICTO**

Don Francisco Gómez Nova, Secretario del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Hellín.

Hace saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº 521/2005 a instancia de Caja Castilla-La Mancha representada por la Procuradora Sra. María José García Rubio contra Juan Francisco Vargas Ruiz y Rosario Carreño Requena, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumera a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Finca especial tercera.–Vivienda en planta segunda del edificio en que se integra, sito en Hellín, calle del Corazón de Jesús hoy llamada calle Mesones nº 2, compuesta de vestíbulo, estar comedor, tres dormitorios, cocina y baño, ocupa ochenta y cuatro metros cuadrados útiles. Linda por la derecha entrando Plaza; izquierda Fernando García Cano, caja de escaleras y patio de luces; y espalda Francisco Azorín Vela. Inscripción.–Registro de la Propiedad de Hellín, tomo 1.239, libro 629, folio 125, finca 30.945 inscripción 4ª.

Tipo de la subasta: 88.232 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en la C/ Alcalde Víctor Serena Guirado, 6, el día 14 de febrero de 2006 a las 10.00 horas.

**Condiciones de la subasta**

1.– Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.–Identificarse de forma suficiente.

2º.–Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.– Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Español de Crédito, cuenta número

60/0000/06/0521/05, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.– Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a favor de tercero.

3.– Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.– Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.– Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado.

6.–Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7.– No consta en el procedimiento si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

8.– Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil.

En Hellín a 21 de diciembre de 2005.–El Secretario Judicial, Francisco Gómez Nova. •361•

**PRECIOS**

\* Suscripción anual: ..... 77,48 €  
 \* Suscripción semestral: 41,32 €  
 \* Suscripción trimestral: 25,83 €  
 \* Número del día: ..... 0,72 €  
 \* Número atrasado: ..... 0,93 €  
 El pago de la suscripción es por adelantado. IVA incluido

\* Por cada carácter alfanumérico:  
 Tarifa ordinaria, 0,0393 €; tarifa urgente, 0,0786 €  
 \* Por cada gráfico a insertar:  
 1/4 página: Tarifa ordinaria, 61,98 €; tarifa urgente, 123,96 €  
 1/2 página: Tarifa ordinaria, 123,96 €; tarifa urgente, 247,92 €  
 1 página: Tarifa ordinaria, 247,92 €; tarifa urgente, 495,84 €  
 \* Inserciones con características técnicas especiales:  
 Recargo del 100%.  
 \* Tarifa mínima de publicación, 56,82 €  
 IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.  
 DIPUTACIÓN DE ALBACETE  
 C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005  
 (antes Comandante Molina)  
 Tfno: 967 52 30 62  
 Fax: 967 21 77 26  
 e-mail: boletin@dipualba.es  
 http://www.dipualba.es/bop

